



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
INMUJERES/DGAF/DA/ITP/12/2020  
CON NÚMERO DE REGISTRO EN COMPRANET  
IA-006HHG001-E69-2020  
2DA CONVOCATORIA

**DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.**

Conforme a lo establecido en el Protocolo, el Instituto Nacional de las Mujeres, informa a los particulares interesados en el presente procedimiento de contratación lo siguiente:

Que los servidores públicos en el contacto con particulares observarán el Protocolo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de agosto de 2015, sus modificaciones de fecha 19 de febrero de 2016 y Acuerdo que Modifica el Protocolo de fecha 28 de febrero de 2017, mismos que pueden ser consultados en la página de la SFP, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp).

Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el OIC, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 9 de diciembre de 2015.

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica**

**INDICE**

|                     |   |    |
|---------------------|---|----|
|                     | <b>Del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones</b> | 02 |
| <b>CAPITULO I</b>   | <b>Datos Generales del Procedimiento de Contratación.</b>   | 05 |
|                     | a) Nombre de la entidad convocante, área contratante y domicilio  | 05 |
|                     | b) Medio y carácter del procedimiento de contratación   | 05 |
|                     | c) Número de identificación de la convocatoria  | 05 |
|                     | d) Disponibilidad del recurso   | 05 |
|                     | e) Idioma de las proposiciones  | 05 |
|                     | f) Disponibilidad presupuestal  | 05 |
|                     | g) Otras disposiciones  | 06 |
| <b>CAPITULO II</b>  | <b>Objetivo y Alcance del Procedimiento de Contratación</b>   | 06 |
|                     | a) Descripción del servicio   | 06 |
|                     | b) Adjudicación del procedimiento   | 06 |
|                     | c) Normas de calidad  | 06 |
|                     | d) Tipo de contrato   | 06 |
|                     | e) Modalidad de contratación  | 06 |
|                     | f) Modelo de contrato.  | 06 |
|                     | g) Vigencia del contrato  | 06 |
|                     | h) Vigencia del servicio  | 06 |
|                     | i) Lugar y forma de la prestación del servicio  | 06 |
| <b>CAPITULO III</b> | <b>Formas y términos que regirán los diversos actos del procedimiento</b>   | 07 |
|                     | a) Modalidad de contratación  | 07 |
|                     | b) Fecha y hora de los distintos actos  | 08 |
|                     | 1. Obtención de la convocatoria   | 08 |
|                     | 2. Junta de Aclaraciones  | 08 |
|                     | 3. Presentación y apertura de proposiciones   | 08 |
|                     | 4. Notificación de fallo  | 09 |
|                     | c) Firma del Contrato   | 10 |
|                     | d) Garantía de cumplimiento   | 12 |
|                     | e) Condiciones de pago  | 13 |
|                     | f) Programa de cadenas productivas  | 13 |
|                     | g) Penas convencionales y deductivas de pago  | 14 |
|                     | h) Notificaciones al público en general   | 14 |
|                     | i) Causas para declarar desierta y/o cancelar el procedimiento de contratación, partidas o conceptos  | 15 |
| <b>CAPITULO IV</b>  | <b>Requisitos que deberán cumplir los licitantes</b>  | 16 |
|                     | a) Forma de presentación de las proposiciones   | 16 |
|                     | b) Requisitos técnicos  | 17 |
|                     | c) Requisitos económicos  | 18 |
| <b>CAPITULO V</b>   | <b>Criterios de evaluación</b>  | 19 |
|                     | a) Criterios de evaluación  | 19 |
|                     | b) Causas de desechamiento de las propuestas  | 20 |
|                     | c) Criterios de desempate   | 21 |
| <b>CAPITULO VI</b>  | <b>Documentos y datos de carácter legal y administrativo que deberán presentar los licitantes</b>   | 21 |
| <b>CAPITULO VII</b> | <b>Inconformidades</b>  | 24 |
|                     | 1) Instancias de inconformidad  | 24 |
|                     | 2) Controversias  | 25 |
|                     | 3) Registro único de Proveedores y Contratistas (RUPC)  | 25 |

|                      |  |    |
|----------------------|--|----|
| <b>CAPITULO VIII</b> | <b>Formatos para agilizar y facilitar la presentación de proposiciones</b> | 26 |
|                      | <b>Modelo de contrato</b>  | 61 |

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 25 inciso d), 26 fracción II, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 41 fracción XX, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**Ley**), su Reglamento (**Reglamento**), el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, y las disposiciones aplicables, el Instituto Nacional de las Mujeres (**INSTITUTO**), la Dirección General de Administración y Finanzas, ubicada en Barranca del Muerto No. 209, Colonia San José Insurgentes, C. P. 03900, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono número 5322-6030, extensiones 5116 y 5103; a través de la Dirección de Administración y/o la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, celebrará la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-006HHG001-E69-2020**, para el **Servicio de Internet Corporativo**, con sujeción a lo siguiente:

## CAPITULO I

### DATOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

**a) Nombre de la entidad convocante, área contratante y domicilio.**

La Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Administración y/o la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Nacional de las Mujeres, con domicilio en Barranca del Muerto No. 209, Colonia San José Insurgentes, C. P. 03900, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono número 5322-6030, extensiones 5116 y 5103.

Sólo podrán participar en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica quienes no se encuentran en los supuestos de los artículos **50** y **60** de la **Ley**, cuenten con nacionalidad mexicana y con la Invitación a participar a este procedimiento.

**b) Medio y carácter del procedimiento de contratación.**

El presente procedimiento de contratación es electrónico y de carácter Nacional, por lo que los interesados deberán participar a través de medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet), en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, en apego a lo establecido en los Artículos 26 Bis fracción II y 28 fracción I de la **Ley**.

**c) Número de identificación de la convocatoria.**

Número CompraNet **IA-006HHG001-E69-2020**.  
Número Interno **INMUJERES/DGAF/DA/ITP/12/2020**

**d) Disponibilidad del recurso.**

El presente procedimiento de contratación contempla recursos del ejercicio fiscal 2021 y queda sujeta a la autorización del Presupuesto de Egresos de la Federación que lleve a cabo la H. Cámara de Diputados y con respecto al recurso para los ejercicios fiscales 2022 y 2023, será responsabilidad del área requirente considerar los importes dentro de sus proyectos de presupuesto correspondientes y también quedarán sujetos a la autorización del Presupuesto que haga la H. Cámara de Diputados.

**e) Idioma de las proposiciones.**

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

**f) Disponibilidad presupuestal.**

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, se cuenta con la disponibilidad presupuestal asignada por la Dirección de Finanzas del Instituto, a efecto de atender los requerimientos al respecto considerados en la Requisición número **42**, partida presupuestal **31603 “Servicio de Internet”**.

**g) Otras disposiciones.**

A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre mujeres y hombres (NMX-R-025-SCFI-2015), en todos los casos donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual, tanto para hombres como para mujeres.

## CAPITULO II

### OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

**a) Descripción del servicio.**

El INSTITUTO requiere el **Servicio de Internet Corporativo** en adelante el "SERVICIO" en el inmueble que ocupa el Instituto Nacional de las Mujeres, en adelante el "INSTITUTO", que le permita contar con las herramientas tecnológicas en materia de telecomunicaciones necesarias para mantener la operación de las redes de comunicación, datos, video e internet en óptimas condiciones de disponibilidad y seguridad informática.

Este servicio permitirá al Instituto garantizar el servicio de conexión de internet para la navegación, publicación, transmisión y recepción de mensajes, intercambiar información, transferir información entre Dependencias de Gobierno, así como la publicación de portales web que prestan el servicio a la ciudadanía.

**b) Adjudicación del procedimiento.**

El presente procedimiento de contratación se adjudicará la partida única, quien oferte las mejores condiciones para la convocante, la cual debe cumplir administrativa, técnica y económicamente con todo lo solicitado en la presente convocatoria de la Invitación y su(s) junta(s) de aclaraciones.

**c) Normas de calidad.**

Los licitantes deberán presentar un escrito en el que manifieste que los servicios que oferta cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a falta de estas, las Normas Internacionales o, en su caso, las Normas de referencias o especificaciones aplicables de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 del **Reglamento**.

- Norma Oficial Mexicana NOM-184-SCFI-2012, prácticas comerciales—elementos normativos para la comercialización y o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilice una red pública de telecomunicaciones para llevar a cabo el servicio de telecomunicación.
- Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCFI-1993, Aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica Requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo.

**d) Tipo de contrato.**

El contrato será cerrado, en apego a lo establecido en los Artículos 45 de la **Ley** y 81 de su **Reglamento**.

**e) Modalidad de contratación.**

Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica bajo la modalidad de Contrato Marco.

**f) Modelo de contrato.**

El modelo de contrato específico, será de conformidad al **ANEXO “MODELO DE CONTRATO”**; no obstante, cabe señalar, que en caso de presentarse discrepancias entre el modelo de contrato específico y las disposiciones contenidas en esta convocatoria, prevalecerán las disposiciones contenidas en ésta, de conformidad con lo dispuesto en la fracción **IV** del artículo **81** del **Reglamento**.

**g) Vigencia del Contrato.**

La vigencia del contrato será a partir del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023.

**h) Vigencia del servicio**

La vigencia de la prestación del servicio será a partir del del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023.

**i) Lugar de prestación del servicio.**

El Proveedor deberá prestar el servicio y entregar los equipos materia del Anexo Técnico en los sitios que determine el “INSTITUTO”, Podrán incrementar hasta en un 20% el servicio contratado conforme al Artículo 52 de la **Ley**, previa aceptación del Proveedor.

El “INSTITUTO” para la entrega del servicio, tramitará y conseguirá los permisos respectivos en los edificios que no son de su propiedad.

El lugar de prestación del servicio y recepción de entregables deberá realizarse en la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DTIC) en las instalaciones del “INSTITUTO”, en: Barranca del muerto 209, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, 03900, Ciudad de México o el que le notifique el “INSTITUTO”.

## CAPITULO III

### FORMAS Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

#### a) Modalidad de contratación.

El presente procedimiento de contratación NO contempla reducción de plazos. Los invitados a participar, deberán observar las fechas y horarios establecidos para los distintos actos del procedimiento.

#### b) Fecha y hora de los distintos actos.

##### 1. Obtención de la Convocatoria.

La convocatoria se podrá obtener, sin costo alguno para los invitados, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, COMPRANET, con dirección electrónica en Internet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>.

##### 2. Junta de Aclaraciones.

En la presente Convocatoria no se llevará a cabo Junta de Aclaraciones, con fundamento en los Artículo 43, Fracción V de la **Ley** y 77, penúltimo párrafo de su **Reglamento**, sin embargo, se recibirán sus solicitudes de aclaraciones a la presente Invitación a través de CompraNet, dentro de las 48 horas posteriores a la recepción de la Invitación; y se dará respuesta dentro de las 24 horas siguientes.

##### 3. Presentación y Apertura de Proposiciones.

De no existir modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones, conforme a lo previsto en el Artículo **35, fracción I** de la **Ley**, el acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo día **29 de diciembre de 2020**, dando inicio a las **12:00** horas.

a) Los oferentes participantes generarán y enviarán sus proposiciones técnica y económica a través de la plataforma CompraNet; acto seguido se procederá a su apertura y se hará constar la documentación presentada, sin que ello implique



la evaluación de su contenido. Cada oferente deberá presentar solo una opción proposición.

**b)** Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, estas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente Invitación hasta su conclusión.

**c)** Conforme al artículo 47 del Reglamento, a partir de la fecha y hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, se procederá a abrir las proposiciones y la documentación distinta de estas contenidas en la plataforma de CompraNet, acto seguido se procederá a revisar de manera cuantitativa, sin que esto signifique la evaluación de su contenido.

Asimismo, en el acta que se elabore se especificará cuáles fueron las propuestas recibidas.

**d)** Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del presente procedimiento de contratación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

**e)** No podrá aceptarse la participación de cualquier interesado que incorpore en la plataforma CompraNet su documentación legal, ni propuestas después de la hora señalada para iniciar el acto de presentación y apertura de propuestas.

**f)** Para la presente Invitación **NO** se aceptarán proposiciones conjuntas, con fundamento en lo señalado en el último párrafo del artículo **77** del **Reglamento**.

En el caso de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la SHCP (CompraNet) o del **INSTITUTO**, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

La SHCP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en poder de la convocante.

Cuando los archivos en los que se contenga su propuesta tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, se tendrán por no presentadas sus proposiciones y la demás documentación requerida por la Convocante.

Se procederá a la revisión cuantitativa de los documentos que presenten los licitantes, dejando constancia de su presentación, sin que en este acto se deseche alguna propuesta.

En apego al Artículo **37 Bis** de la **Ley**, el acta levantada será difundirá a través de CompraNet.

#### **4. Notificación de Fallo**

Conforme a lo previsto en el Artículo **37** de la **Ley**, la emisión de fallo, será dado a conocer a través de la página de CompraNet, el día **30** de **diciembre** de **2020**, a las **17:00** horas, a través del cual se dará a conocer el resultado de la evaluación realizada por la convocante y área requirente/técnica de los requerimientos objeto del presente procedimiento de contratación.

En dicho acto se informará el nombre de los licitantes cuyas proposiciones se desecharon, manifestando las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación, e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla. Asimismo, se informará acerca de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes y de aquel que resulto adjudicado, indicando las razones que motivaron la adjudicación de acuerdo con los criterios previstos en la convocatoria, así como la partida y montos asignados.

Con la notificación del Fallo por la que se adjudica el Contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo **46** de la **Ley**.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos **37** y **37 bis** de la **Ley**, se levantará el acta respectiva y será difundirá a través de CompraNet.

Para efectos de notificación al público en general, se procederá conforme a lo señalado en el inciso **h)** del presente capítulo de esta convocatoria, denominado **“Notificaciones al público en general”**.

#### **c) Firma del contrato.**

En la firma del contrato respectivo, por ningún motivo se podrá negociar ninguna de las condiciones estipuladas en el presente procedimiento de contratación y presentadas en las propuestas técnicas y económicas del licitante ganador o adjudicado.

Previo a la firma del contrato respectivo, el licitante adjudicado deberá presentar en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la notificación del fallo, en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, el original o copia certificada para su cotejo, acompañado de copia

simple, de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades legales de su representante para suscribir el contrato en comento, dentro del plazo de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo. La Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios se encuentra ubicada en Barranca del Muerto Número 209, Piso 9, Col. San José Insurgentes, C.P. 03900, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México (Horario de Atención de lunes a viernes 10:00 a 18:00 horas y viernes de 10:00 a 13:00 horas).

En este sentido, el licitante adjudicado, ya sea persona física o moral, deberá presentar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, original o copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo, de los siguientes documentos según corresponda:

### **1. EN CASO DE QUE EL CONTRATANTE SEA UNA PERSONA MORAL:**

- Acta constitutiva de la empresa con la que se formalizará el contrato y en su caso, de sus modificaciones estatutarias.
- Instrumento público donde se acrediten las facultades del representante legal de la empresa. (Poder para actos de administración y/o dominio que le permitan presentar la propuesta y en su momento suscribir el contrato)
- Cédula de Identificación Fiscal.
- Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional) del representante legal y en caso de ser extranjero el documento con el cual demuestre su legal estancia en el país y que cuenta con la calidad migratoria idónea para ejercer las facultades que le fueron conferidas.
- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses.
- Estado de cuenta del banco en el que tenga su cuenta y que contenga número de cuenta con once posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con dieciocho posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas de pago, número y nombre de la sucursal en la que se apertura la cuenta, así como la plaza en la cual se localiza (Alcaldía política, ciudad, estado y en su caso municipio).

### **2. EN CASO DE QUE EL CONTRATANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA:**

- Acta de nacimiento.
- Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).
- Cédula de Identificación Fiscal.
- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses.
- Estado de cuenta del banco en el que tenga su cuenta y que contenga número de cuenta con once posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con dieciocho posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas de pago,

número y nombre de la sucursal en la que se apertura la cuenta, así como la plaza en la cual se localiza (Alcaldía política, ciudad, estado y en su caso municipio).

- Carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad respectiva, en caso de ser de origen extranjero.

### **3. PARA EL CASO DE QUE LA PERSONA FÍSICA SEA REPRESENTADA POR UN TERCERO:**

- Original o copia certificada y copia simple para cotejo del instrumento público donde se acrediten las facultades del representante legal. (Poder para actos de administración y/o dominio).
  - Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional) del representante legal y en caso de ser extranjero el documento con el cual demuestre su legal estancia en el país y que cuenta con la calidad migratoria idónea para ejercer las facultades que le fueron conferidas.
  - Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses.
4. Conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente y en relación con la Regla 2.1.31, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2020, si el contrato excede el monto de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. el licitante adjudicado deberá entregar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, esto previo a la firma del instrumento jurídico.
5. De conformidad con lo establecido en las Reglas Primera y Segunda del Anexo Único del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del I.M.S.S., relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de febrero de 2015, el licitante adjudicado deberá entregar, previo a la firma del Instrumento jurídico, ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, la opinión vigente y en sentido positivo del Instituto Mexicano del Seguro Social sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, de no presentarlo no podrá formalizarse dicho contrato.

En caso, de que la persona oferente no se ubique en el supuesto anterior y tenga su personal bajo la figura del Outsourcing, deberá de entregar la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales materia de seguridad social, mencionada en el párrafo anterior, de la persona con quien tenga celebrado el contrato, bajo dicha figura.

6. La persona oferente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la opinión favorable de cumplimiento de sus obligaciones en MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES y entero descuento y no estar ubicados en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera del "ACUERDO RCA-5789-01/17, en la sesión ordinaria número 790 del Consejo de Administración del INFONAVIT celebrada, el veinticinco de enero de dos mil diecisiete", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de Junio de 2017, cuya opinión favorable no debe tener una antigüedad mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato respectivo.

Si el proveedor no firmare el Contrato por causas imputables al mismo, a más tardar en la fecha establecida para la formalización de éste, el **INSTITUTO** podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el Artículo **46** de la **Ley** y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación.

Independientemente de lo señalado en el punto anterior, el **INSTITUTO** dará vista al área de Responsabilidades y Quejas del OIC para que actúe conforme al ejercicio de sus atribuciones.

Los derechos y obligaciones que se deriven del instrumento jurídico no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de **INSTITUTO**.

#### **d) Garantía de cumplimiento.**

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos **48 fracción II** y **49 fracción II** de la **Ley**, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, el proveedor deberá presentar cheque certificado, cheque de caja o fianza como garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que deriven del acuerdo de voluntades, en la moneda cotizada y a favor de Instituto Nacional de las Mujeres, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato (sin incluir el IVA), la cual deberá entregar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios se encuentra ubicada en Barranca del Muerto Número 209, Piso 9, Col. San José Insurgentes, C.P. 03900, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, con teléfono número 5322-6030, extensiones 5116 y 5103 (Horario de Atención de lunes a viernes 10:00 a 18:00 horas y viernes de 10:00 a 13:00 horas).

La póliza de fianza deberá de ser expedida por una Institución Mexicana legalmente autorizada para este efecto, con fundamento en los Artículos 34 y 36

de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y deberá cumplir con los requisitos previstos en la cláusula relativa a la garantía de cumplimiento del Modelo de Contrato de la presente convocatoria.

La fianza estará efectiva durante el tiempo de la vigencia del contrato y hasta que el proveedor cumpla con todas y cada una de sus obligaciones que deriven del contrato, el **INSTITUTO** autorizará por escrito la cancelación de la fianza.

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantiza será divisible; es decir, en caso de cualquier incumplimiento que motive la rescisión del Contrato, la garantía de cumplimiento, se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, conforme al artículo **39, fracción II, inciso i) numeral 5 del Reglamento**.

Para la liberación de la fianza, el proveedor deberá presentar por escrito su petición al **INSTITUTO**.

**e) Condiciones de pago.**

El "INSTITUTO" cubrirá el pago de los servicios que el proveedor acredite efectivamente haber prestado a mes vencido a entera satisfacción del administrador del contrato, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura conforme a lo establecido en el **ANEXO TI**, a entera satisfacción de la persona administradora del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo **51** de la **Ley**, a través de transferencia bancaria electrónica, mediante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal manejado por la Tesorería de la Federación, dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de la factura correspondiente, la cual deberá ser expedida con los elementos legales esenciales que por ley en la materia correspondan.

Para este efecto, la factura que presente la persona oferente que resulte adjudicada deberá contener sin abreviaturas NOMBRE COMPLETO, DOMICILIO FISCAL y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES del INSTITUTO, como a continuación se señala:

**INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES  
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES INM-010112-1P2  
BARRANCA DEL MUERTO NÚMERO 209, COL. SAN JOSÉ INSURGENTES,  
C.P. 03900, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO**

En caso de que la factura entregada por la persona oferente que resulte adjudicada para su pago, presente errores o deficiencias, la Convocante se lo indicará por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que se presenten las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la **Ley**.



Será responsabilidad de la persona oferente que resulte adjudicada presentar las facturas con todos los requisitos fiscales vigentes y aplicables.

En la presente Convocatoria no se otorgará ningún anticipo, se realizará el pago siempre y cuando el servicio se realice conforme a las condiciones contractuales, a entera satisfacción y validación de los servicios suministrados objeto de la presente Invitación por parte de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación del **INSTITUTO**.

**f) Programa de cadenas productivas.**

Con fundamento en lo establecido en el artículo Décimo Primero del Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial de Compras y Obras de la Administración Pública Federal a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de enero de 2009, se exhorta a las personas oferentes que se encuentren estratificados como Micro, Pequeña y Mediana Empresa, inscribirse en el Directorio de Proveedores del Gobierno Federal de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo; para tal efecto se proporcionan los siguientes teléfonos **50.89.61.07** y **01800 NAFINSA**, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. les orientará para su registro a dicho directorio.

En caso de afiliarse, deberá entregar a la convocante documento que avale su registro.

Al concretar la afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras y contar con la oportunidad de ampliar tus ventas a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

**g) Penas convencionales y deductivas de pago.**

Las penas convencionales por atraso o deducciones al pago, por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio que se aplicarán, serán de acuerdo con lo establecido en los artículos **53** y **53 BIS** de la **Ley, 95, 96** y **97** de su **Reglamento** y conforme a lo estipulado en el presente anexo, en los términos siguientes:

**Penas convencionales.** Se realizarán conforme a lo estipulado en el numeral 15 del Anexo TI de la presente convocatoria.

**Deducciones de Pago.** Se realizarán conforme a lo estipulado en el numeral 15 del Anexo TI de la presente convocatoria.

**Las deducciones al pago serán cubiertas por el prestador del servicio mediante nota de crédito.**

En caso de que apliquen deductivas el proveedor deberá entregar la nota de crédito en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, ubicadas en Barranca del Muerto Número 209, Col. San José Insurgentes, C.P. 03900, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, o el que le notifique el INMUJERES, dentro de la Ciudad de México, dentro del horario de lunes a viernes 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas y los viernes de 10:00 a 13:00 horas.

El pago del "SERVICIO" quedará condicionado, al pago que el prestador del servicio deba efectuar, por concepto de penas convencionales y/o deducciones al pago en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

#### **h) Notificaciones al público en general.**

De conformidad con el artículo **37 Bis** de **Ley**, las actas derivadas del resultado, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, serán publicados a través de la página de CompraNet en internet en la sección de procedimientos vigentes de la siguiente dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> y podrán ser consultados por cualquier persona interesada.

Asimismo, se pondrán copias de dichas actas a disposición de las personas oferentes, en la Dirección de Administración, sita Barranca del Muerto # 209, Piso 9, Col. San José Insurgentes, C.P. 03900, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, por un término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se realizó el acto de que se trate, de lunes a jueves en un horario de 09:00 a 18:00 horas y los viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas. Siendo de la exclusiva responsabilidad de las personas oferentes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo **49** del **Reglamento**, se hace del conocimiento de los licitantes, que el domicilio consignado en su proposición será el lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios que se celebren de conformidad con la **Ley** y su **Reglamento**; mientras no se señale otro distinto, en la forma establecida por el **INSTITUTO**, el manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones. De igual modo, se informa que junto con su domicilio convencional, es necesario incluir, en caso de contar con él, su dirección de correo electrónico para posibles notificaciones (**ANEXO L4**)

#### **i) Causas para declarar desierta y/o cancelar el procedimiento de contratación, partidas o conceptos.**



### **i.1 Declarar desierta.**

Con fundamento en los Artículos **38** de la **Ley** y **58** de su **Reglamento**, esta Invitación será declarada desierta, cuando:

- a)** Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados, es decir que las propuestas no sean solventes;
- b)** Cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación de proposiciones;
- c)** Al analizar las proposiciones, no se encuentre alguna que cumpla con todos los requisitos establecidos en esta Convocatoria.
- d)** Cuando se considere que los posibles proveedores rebasan los precios de referencia estipulado en el Anexo II del Contrato Marco.

### **i.2 Cancelar el procedimiento de contratación.**

**a)** Conforme al artículo **38, cuarto párrafo**, de la **Ley**, él **INSTITUTO** cancelará la invitación, partidas o conceptos de las mismas en los siguientes casos:

- En caso fortuito o de fuerza mayor, tales como: razones presupuestales imprevistas, desastre natural, entre otras.
- Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los servicios o que de continuarse con el procedimiento de adquisición se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al **INSTITUTO**.
- Si concurren razones presupuestales imprevistas.

**b)** Cuando se cancele la invitación, partidas o conceptos de la misma se avisará por escrito a todos los licitantes y a las autoridades competentes.

## **CAPITULO IV**

### **REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES**

#### **a) Forma de presentación de las proposiciones.**

Las proposiciones de los licitantes deberán ser enviadas a través de los medios remotos de comunicación electrónica, en la fecha y hora previstas para tal efecto en este procedimiento.

Los licitantes se sujetarán a lo que disponen los numerales 14, 15, 16 y 17 *del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de junio de 2011.

Los participantes deberán considerar.

- I. El licitante deberá utilizar exclusivamente el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

La proposición deberá elaborarse en formatos Word, Excel, PDF o en su caso utilizar archivos de imagen tipo TIF. En el caso de los formatos elaborados en diferente software deberá hacerse la conversión y presentarse en la forma antes señalada.

- II. Preferentemente, deberán identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con los datos siguientes: Nombre y número de la licitación y número de página cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse en su caso en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- III. Adicionalmente deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa el medio de identificación electrónica previamente certificado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (antes Secretaría de la Función Pública).

Las proposiciones de los licitantes deberán integrarse de acuerdo con lo siguiente:

- a) Deberán ser dirigidas al Instituto Nacional de las Mujeres, Dirección de Administración, con domicilio en Barranca del Muerto Número 209, Piso 9, Col. San José Insurgentes, C.P. 03900, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Indicando de manera expresa la leyenda: "Propuesta Técnica y Económica".
- b) Señalar en todo documento y en todas sus hojas, el número y concepto de esta Invitación, excepto en las documentales públicas;
- c) Se presentará la documentación preferentemente en papel con membrete de la empresa sin tachaduras ni enmendaduras;
- d) En idioma español;

- e) Deberán estar firmadas de forma electrónica, con ayuda del sistema CompraNet, en los términos previstos por el artículo 50 del Reglamento de la **Ley**;
- f) Las proposiciones deberán presentarse foliadas en todas sus fojas, de manera individual la proposición y la documentación legal y administrativa, en apego a lo dispuesto al segundo párrafo del Artículo 50 del **Reglamento**, las cuales se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.
- g) La proposición económica deberá presentarse en moneda nacional, esto es, pesos mexicanos.
- h) Los licitantes deberán presentar escrito donde manifiesten que en caso de que los sobres presentados a través del sistema CompraNet y demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al **INSTITUTO**, acepta que se tendrá por no presentada su proposición (**ANEXO L8**).

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

#### **b) Requisitos Técnicos.**

Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos, a fin de satisfacer todos y cada uno de los requisitos técnicos solicitados por la convocante:

- T1)** Especificaciones particulares y objeto del servicio, el cual deberá incluir la descripción completa y detallada de los servicios ofertados, conforme a lo solicitado por la convocante, quien requiere el Servicio de Internet Corporativo, mismo que se llevará a cabo considerando los aspectos solicitados en el **ANEXO T1**.
- T2)** Carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.
- T3)** Escrito en el que manifiesten que los servicios que oferta cumplen, con las normas oficiales mexicanas y de las normas mexicanas según proceda y a falta de éstas, de las normas internacionales de conformidad con lo dispuesto en los Artículos **31** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**ANEXO T3**).

- Norma Oficial Mexicana NOM-184-SCFI-2012, prácticas comerciales— elementos normativos para la comercialización y o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilice una red pública de telecomunicaciones para llevar a cabo el servicio de telecomunicación.
- Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCFI-1993, Aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica Requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo.

Para efectos de evaluación, se verificará que el contenido de los presentes requisitos sea en los términos establecidos en esta convocatoria, esto es, que contenga la manifestación e información solicitada, en caso de no cumplir con estos aspectos se desechará, conforme a lo señalado en el Capítulo V, inciso b) de la presente Convocatoria.

El **INSTITUTO** se reserva el derecho de verificar la documentación presentada por los licitantes en este numeral.

### c) **Requisitos Económicos.**

Los licitantes deberán presentar su propuesta Económica (**ANEXO E1**), la cual deberá contener la descripción considerada en su proposición técnica.

- E1)** Los licitantes deberán satisfacer todos y cada uno de los siguientes requisitos en Propuesta Económica (**ANEXO E1**), misma que deberá contener como mínimo lo siguiente:
- a. Propuesta del servicio ofertado, en función del **ANEXO TI** de la Convocatoria, indicando descripción, cantidad, precio unitario mensual, precio total por cantidad estimado sin I.V.A. por 12, 24 y 36 meses, subtotal, I.V.A. y total. El precio unitario deberá de incluir todos los costos inherentes a la prestación del servicio, por lo que no se podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del instrumento jurídico;
  - b. Vigencia del Servicio;
  - c. Subtotal
  - d. Importe del Impuesto al Valor Agregado desglosado;
  - e. Importe total de la propuesta del servicio ofertado;
  - f. La indicación de que los precios serán fijos durante la vigencia del instrumento jurídico y hasta la prestación total del servicio, a entera satisfacción del área requirente, y por ningún motivo se podrán solicitar incrementos a los consignados en las ofertas presentadas.
  - g. La proposición económica deberá presentarse en moneda nacional, es decir en pesos mexicanos.

En su caso, agregar los descuentos ofrecidos o impuestos adicionales al I.V.A.

## CAPITULO V

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

#### a) Criterios de evaluación.

El resultado de la evaluación se llevará a cabo en apego a los Artículos **36** y **36 Bis** de la **Ley**, de conformidad con los “**Criterios de Evaluación**” previstos en este procedimiento, mediante el análisis detallado de las proposiciones, utilizando el Criterio de **Evaluación Binario**, esto es, el servicio se adjudicará a quien cumpla con todos los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo del servicio requerido.

Para efectos de la evaluación, los licitantes deberán cotizar la cantidad total solicitada para la partida única.

El servicio objeto de esta invitación a cuando menos tres personas serán adjudicado por la partida única, a aquel licitante que de entre los participantes reúnan las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la convocante. Esto es, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel o aquellos, cuya proposición resulte solvente y cumpla con todos y cada uno de los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en esta Convocatoria, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de **INSTITUTO**, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse. Las correcciones se harán constar en el Acta de Fallo a que se refiere el Artículo **37** de la **Ley**. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se procederá conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo **46** de la **Ley** y el tercer párrafo del Artículo **55** del **Reglamento**.

Los requisitos técnicos establecidos se determinan con la finalidad de garantizar que el servicio cumplirá con los estándares de calidad requeridos por la convocante. En tanto los requisitos económicos se establecen con objeto de garantizar que el precio ofertado se encuentra dentro de los márgenes y mejores condiciones del mercado.

De conformidad con el artículo **56** del **Reglamento**, la convocante podrá efectuar reducciones hasta por el diez por ciento de las cantidades de bienes o servicios

materia del presente procedimiento de contratación, cuando el presupuesto asignado a este procedimiento sea rebasado por las proposiciones presentadas.

## **b) Causas de desechamiento de las propuestas**

Los licitantes que participen en este procedimiento, sus proposiciones serán desechadas, si incurrir en alguna de las siguientes situaciones:

- 1)** Cuando no presente o incumpla en alguno de los anexos documentales señalados en el Capítulo IV, inciso b), puntos T1, T2, T3; inciso c), punto E1) y Capítulo VI, puntos L1, L2, L3, L5, L6, L7, L8, L9, L10 y L11, mismos que afectan directamente la solvencia de la propuesta.
- 2)** Si las propuestas presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica contienen virus al momento de la apertura.
- 3)** Se compruebe que acordó con otro u otros licitantes, la elevación de los precios del servicio objeto de esta convocatoria, o cualesquiera otras situaciones que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes;
- 4)** Si durante la evaluación y antes de la emisión del fallo se detecta que el licitante se encuentra en alguno de los supuestos de los Artículos **50** y **60** de la **Ley**;
- 5)** Se inhabilite al licitante durante el desarrollo del procedimiento y antes de la emisión del fallo de este procedimiento de contratación por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos del Artículo **29**, fracción **VIII** de la **Ley**. Así mismo, en el supuesto que el licitante se encuentre inhabilitado, pero bajo los efectos de una resolución judicial que le permita participar en el procedimiento de contratación, deberá manifestarlo, así como los requisitos para que dicha resolución surta o siga surtiendo sus efectos y la fecha de su cumplimiento;
- 6)** Cuando incurran en cualquier otra violación prevista en la **Ley** y su **Reglamento**;
- 7)** Cuando los precios ofertados en su Propuesta Económica rebasen los precios de referencia contenidos en el Anexo II del Contrato Marco.
- 8)** El no presentar foliadas en todas sus fojas, de manera individual la proposición y documentación legal y administrativa, en apego a lo dispuesto en el Artículo **50** del **Reglamento**. Excepto cuando alguna o algunas hojas de la proposición y documentación legal y administrativa, carezcan de folio y se constate que la o las hojas foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia

proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición;

9) Para el caso de las proposiciones electrónicas, cuando no se firme digitalmente la proposición y,

10) Cuando un licitante presente más de una proposición.

**c) Criterios de desempate.**

De conformidad con el Artículo **36 Bis** último párrafo de la **Ley** y **54** de su **Reglamento**, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del Artículo **36 Bis** de la **Ley**, se deberá adjudicar el Contrato, en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del Contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso. Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación se deberá girar invitación al Órgano Interno de Control del **INSTITUTO**.

## CAPITULO VI

### **DOCUMENTOS Y DATOS DE CARÁCTER LEGAL Y ADMINISTRATIVO QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES**

Los interesados en participar en este procedimiento licitatorio, deberán presentar la documentación legal y administrativa que se detalla a continuación:

**L1) Acreditación de la personalidad.**

Deberá presentar escrito en papel membretado debidamente firmado en el que el representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con



facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta correspondiente, estableciendo los datos siguientes:

### **PERSONA MORAL (ANEXO L1-A)**

**1.** Del licitante: RFC; nombre completo del representante conforme a su identificación oficial, su domicilio fiscal (calle y número, colonia, código postal, Alcaldía o Municipio, Entidad Federativa, teléfono, fax y correo electrónico en caso de contar con él), y el número y fecha de la escritura pública en la que consta el acta constitutiva y sus reformas, el nombre, el número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma, fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, la relación de los accionistas y la descripción del objeto social de la empresa. El domicilio consignado en su propuesta será el lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contrato y convenios que celebren de conformidad con la **Ley** y el **Reglamento**; mientras no se señale otro distinto en el formato que se incluye en esta convocatoria el manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones.

**2.** Del representante del licitante: Nombre completo del Representante, RFC, domicilio, calle y número, colonia, Alcaldía o Municipio, Entidad Federativa, código postal, teléfono (en caso de contar con el), fax (en caso de contar con el), cargo del Representante, número y fecha de la escritura pública en la que consta que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número y lugar del Fedatario Público ante el cual fue otorgada. Siempre que el poder sea general y se haya otorgado antes de la reforma al Código de Comercio del 2 de junio de 2009 se deberán insertar los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio deberá mencionar los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, bajo el (folio, numero, libro, partida, según aplique y la fecha.

En caso de que el representante del licitante sea extranjero y su poder sea expedido en el extranjero, este deberá estar legalizado o apostillado al momento de su presentación.

En su defecto, deberá requisitar debidamente el formato que se incluye en esta convocatoria como **ANEXO L1-A**.

### **PERSONA FÍSICA (ANEXO L1-B)**

**1.** En caso de ser persona física, deberá presentar el formato para acreditar personalidad jurídica (**ANEXO L1-B**), además en caso de ser licitante ganador presentar el Alta del RFC en la SHCP, y en caso de ser representante, está deberá presentar, el escrito mencionado en el inciso anterior, anotando el número y fecha de la escritura pública en que consten sus facultades, así como el nombre, número y domicilio del Notario Público ante el que se otorgó.



## **L2) Identificación oficial vigente**

De conformidad con el Artículo **48** fracción **X** del **Reglamento**, el licitante para efectos de identificación deberá presentar:

Nacional: Copia fotostática legible por ambos lados de una identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y en caso de personas morales, de la persona que firme la proposición, ya sea pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional, credencial para votar.

El Representante extranjero de personas morales: Para efectos de identificación, deberá de acreditar su legal estancia en el país, a través de los documentos FM2 o FM3.

El licitante que resulte adjudicado deberá presentar original de la identificación para su cotejo previo a la firma del Contrato. **(Anexo L2)**

## **L3) Acreditación de nacionalidad mexicana**

Con fundamento en el Artículo **35** primer párrafo del **Reglamento**, el licitante deberá presentar como requisito de participación, un escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana **(Anexo L3)**.

## **L4) Correo electrónico y domicilio.**

En caso de contar con él, el licitante deberá señalar mediante escrito su dirección de correo electrónico para posibles notificaciones, de conformidad con los Artículos **29, fracción VII** de la **Ley** y **39, fracción VI, inciso d)** del **Reglamento**.

Asimismo, en dicho escrito deberá señalar su domicilio convencional para recibir toda clase de notificaciones que deriven de este procedimiento licitatorio, conforme a lo establecido en el Artículo **49** del **Reglamento (ANEXO L4)**.

## **L5) Artículos 50 y 60 penúltimo y antepenúltimo párrafos de la Ley.**

El licitante deberá presentar escrito, en papel membretado del licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos de los Artículos 50 y 60 penúltimo y antepenúltimo párrafos de la **Ley**, en caso de que el licitante sea una persona moral, además deberá manifestar que sus socios, trabajadores y su representante legal no se encuentran en dichos supuestos. Asimismo, que por su conducto no participan en este procedimiento licitatorio, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, fracción VIII de la

**LEY** y artículo 39, fracción VI inciso e) y penúltimo párrafo del **REGLAMENTO (ANEXO L5)**.

#### **L6) Declaración de integridad**

El licitante deberá presentar escrito, en papel membretado del licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto Nacional de las Mujeres induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que le otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes (**ANEXO L6**). De conformidad con el Artículo **29**, fracción **IX** de la **Ley**.

#### **L7) Estratificación como MIPYMES**

El licitante deberá presentar escrito, en papel membretado del licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, su carácter de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), indicando su estratificación de conformidad al **ANEXO L7** de esta convocatoria o escrito, en caso de que al licitante no le resulte aplicable el presente formato por ser una empresa no catalogada como MIPYMES deberá manifestarlo. En términos del Artículo **34** del **Reglamento**.

#### **L8) Archivos dañados.**

El licitante deberá presentar escrito, en papel membretado del licitante, anotando que acepta que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la documentación requerida por el **INSTITUTO**, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a **INSTITUTO (ANEXO L8)**.

#### **L9) Conflicto de intereses.**

El licitante deberá presentar escrito, en papel membretado del licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, en caso de ser persona física o los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad en caso de ser persona moral, no desempeñan empleos, cargos o comisiones en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, de conformidad a lo señalado en el artículo **49**, fracción **IX** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Cabe señalar que, en caso del licitante ganador, esta manifestación se hará llegar al Órgano Interno de Control en el **INSTITUTO** con la finalidad de dar cumplimiento a la mencionada **Ley (Anexo L9)**.

#### **L10) Manifiesto de particulares de acuerdo al Protocolo de Actuación.**

Manifiesto de sus vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés, con los servidores públicos que intervienen en el procedimiento, de conformidad a lo señalado en el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, el cual deberá obtener a través de la siguiente dirección electrónica <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>. **(Anexo L10).**

#### **L11) Patentes, Marcas o Derechos de Autor.**

El licitante deberá presentar escrito, en papel membretado del licitante, donde manifieste que asume toda la responsabilidad en caso de que el servicio que oferta, infrinjan la normatividad vigente en materia de Patentes, Marcas o Derechos de Autor, por lo que libera al Instituto Nacional de las Mujeres, de cualquier responsabilidad al respecto **(Anexo L11).**

#### **L12) Manifestación de ajustarse al texto de la fianza.**

El licitante deberá presentar escrito, en papel membretado del licitante, donde manifieste ajustarse al texto de fianza para garantizar el cumplimiento de contrato, en caso de ser adjudicado **(Anexo L12).**

NOTA: El **INSTITUTO** se reserva el derecho de verificar la documentación presentada en este capítulo.

## **CAPITULO VII**

### **INCONFORMIDADES**

#### **1) Instancias de inconformidad**

En contra de los actos y resoluciones de la convocante ordenados o dictados con motivo de la aplicación de la **Ley** y las normas jurídicas que de ella se desprenden, las personas afectadas podrán interponer el recurso de inconformidad, en términos de lo dispuesto en el Capítulo Primero del Título Sexto de la **Ley**, para lo cual cuenta con el término de seis días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del acto o resolución, dicho recurso deberá ser presentado ante el Órgano Interno de Control del **INSTITUTO** o en la Secretaría de la Función Pública, quien resolverá lo conducente.

La inconformidad deberá presentarse por escrito directamente o a través de CompraNet en las oficinas del Órgano Interno de Control del **INSTITUTO** o en las Oficinas de la Secretaría de la Función Pública, según lo dispuesto en el Artículo **66** de la **LEY**. En este sentido, para efectos de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **29**, fracción **XIV** de la **LEY**, a continuación se informa que las oficinas donde deben presentarse las inconformidades en este **INSTITUTO**, se ubican en Barranca del Muerto Número 209, Col. San José Insurgentes, C.P. 03900, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Asimismo, la página Web de CompraNet es la siguiente: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx>. No se omite señalar, que de conformidad con el Artículo 74 de la Ley, en los casos

previstos en las Fracciones I y II de dicho ordenamiento, cuando se determine que la inconformidad se promovió con el propósito de retrasar o entorpecer la contratación, se sancionará al inconforme, previo procedimiento, con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente elevado al mes, en términos del Artículo **59** de la **Ley**.

## **2) Controversias**

Las controversias que se susciten en la materia objeto de la presente invitación se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter federal aplicables, por lo que toda estipulación en contrario no surtirá efecto alguno. Lo anterior de conformidad con los Artículos 15 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como del Artículo 116 del Reglamento a la citada Ley.

## **3) Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC)**

Se le hace una invitación a la persona oferente que, en caso de resultar adjudicada; realizar sus trámites necesarios para su inscripción al Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el Artículo **105** del Reglamento de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

**CAPITULO VIII**

**FORMATO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA AGILIZAR Y FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

**NOMBRE DEL PARTICIPANTE:** \_\_\_\_\_

| <b>Capítulo IV, incisos b) Requisitos Técnicos y c) Requisitos Económicos.<br/>Capítulo VI, Documentación Legal y Administrativa.</b><br>Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos, a fin de satisfacer todos y cada uno de los requisitos técnicos solicitados por la convocante: |   | ENTREGÓ |    |
|---|---|---------|----|
|   |   | SI      | NO |
| <b>T1)</b>  | Especificaciones particulares y objeto del servicio, el cual deberá incluir la descripción completa y detallada de los servicios ofertados, conforme a lo solicitado por la convocante, quien requiere del Servicio de Internet Corporativo, mismo que se llevará a cabo considerando los aspectos solicitados en el <b>ANEXO TI</b> .  |         |    |
| <b>T2)</b>  | Carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.  |         |    |
| <b>T3)</b>  | Escrito en el que manifiesten que el servicio que oferta cumplen, con las normas oficiales mexicanas y de las normas mexicanas según proceda y a falta de éstas, de las normas internacionales de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Anexo T3). <ul style="list-style-type: none"> <li>• Norma Oficial Mexicana NOM-184-SCFI-2012, prácticas comerciales— elementos normativos para la comercialización y o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilice una red pública de telecomunicaciones para llevar a cabo el servicio de telecomunicación.</li> <li>• Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCFI-1993, Aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica Requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo.</li> </ul>   |         |    |
| <b>E1)</b>  | Los licitantes deberán satisfacer todos y cada uno de los siguientes requisitos en Propuesta Económica (Anexo E1), misma que deberá contener como mínimo lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Propuesta del servicio ofertado, en función del <b>ANEXO TI</b> de la Convocatoria, indicando descripción, cantidad, precio unitario mensual, precio total por cantidad estimado sin I.V.A. por 12, 24 y 36 meses, subtotal, I.V.A. y total. El precio unitario deberá de incluir todos los costos inherentes a la prestación del servicio, por lo que no se podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del instrumento jurídico;</li> <li>b. Vigencia del Servicio;</li> <li>c. Subtotal</li> <li>d. Importe del Impuesto al Valor Agregado desglosado;</li> <li>e. Importe total de la propuesta del servicio ofertado;</li> <li>f. La indicación de que los precios serán fijos durante la vigencia del instrumento jurídico y hasta la prestación total del servicio, a entera satisfacción del área requirente, y por ningún motivo se podrán solicitar incrementos a los consignados en las ofertas presentadas.</li> <li>g. La proposición económica deberá presentarse en moneda nacional, es decir en pesos mexicanos.</li> </ol> La proposición económica deberá presentarse en moneda nacional, es decir en pesos mexicanos. |         |    |
| <b>L1)</b>  | Acreditación de la personalidad.  |         |    |

| <b>Capítulo IV, incisos b) Requisitos Técnicos y c) Requisitos Económicos.</b><br><b>Capítulo VI, Documentación Legal y Administrativa.</b><br>Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos, a fin de satisfacer todos y cada uno de los requisitos técnicos solicitados por la convocante: |   | ENTREGÓ |    |
|---|---|---------|----|
|   |   | SI      | NO |
| <b>L2)</b>  | Identificación oficial vigente.                                   |         |    |
| <b>L3)</b>  | Acreditación de la nacionalidad mexicana                          |         |    |
| <b>L4)</b>  | Correo electrónico y domicilio (opcional).                        |         |    |
| <b>L5)</b>  | Artículos 50 y 60 penúltimo y antepenúltimo párrafos de la LAASSP |         |    |
| <b>L6)</b>  | Declaración de Integridad   |         |    |
| <b>L7)</b>  | Estratificación con MIPYMES                                       |         |    |
| <b>L8)</b>  | Archivos dañados  |         |    |
| <b>L9)</b>  | Conflicto de intereses  |         |    |
| <b>L10)</b>   | Manifiesto de particulares de acuerdo al Protocolo de Actuación.  |         |    |
| <b>L11)</b>   | Patentes, marcas o derechos de autor.                             |         |    |
| <b>L12)</b>   | Manifestación de ajustarse al texto de la fianza                  |         |    |

## ANEXO TI

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

### INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO COMPRANET IA-006HHG001-E69-2020, NÚMERO INTERNO INMUJERES/DGAF/DA/ITP/12/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO.

#### PROPUESTA TÉCNICA

LUGAR Y FECHA

#### 1. Descripción del servicio

El Instituto Nacional de las Mujeres, en lo sucesivo el “**INSTITUTO**” requiere la contratación del servicio de Internet Corporativo, que le permita contar con las herramientas tecnológicas en materia de telecomunicaciones necesarias para mantener la operación de las redes de comunicación, datos, video e internet en óptimas condiciones de disponibilidad y seguridad informática.

Este servicio permitirá al Instituto garantizar el servicio de conexión de internet para la navegación, publicación, transmisión y recepción de mensajes, intercambiar información, transferir información entre Dependencias de Gobierno, así como la publicación de portales web que prestan el servicio a la ciudadanía.

El servicio requerido es el siguiente:

| Partida | Descripción general   | Modo Configuración | Entrega medio |
|---------|---|--------------------|---------------|
| 1       | Servicio de Internet Corporativo de mínimo 250 Mbps simétrico | BCP                | Fibra óptica* |

\*Donde esté disponible; en caso contrario, el “PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá otorgar el servicio con las mismas equivalencias de simetría.

#### 2. Método de evaluación

El método de evaluación de las propuestas será binario.

#### 3. Forma de adjudicación

En el caso específico la partida será adjudicada por partida completa a un solo Proveedor para el “INSTITUTO”.

#### 4. Criterios aplicables para la contratación del servicio de Internet Corporativo

El Proveedor deberá considerar en su cotización lo siguiente:

- Que las especificaciones plasmadas en el presente documento, son los requerimientos mínimos para la contratación.
- Que todos los equipos necesarios para la prestación del servicio deberán ser nuevos.
- Que deberá realizar la entrega de los servicios y equipos en los domicilios indicados por el **“INSTITUTO”**.
- Que, a fin de mantener la continuidad de los servicios, las altas, cambios de domicilios y cancelaciones de servicios que el **“INSTITUTO”** requiera durante la vigencia del contrato, deberá realizarlas sin costo para el **“INSTITUTO”**.
- Que deberá contar con una mesa de ayuda con medios de comunicación para reportar incidencias y requerimientos sobre la prestación del servicio. Los medios para reportar fallas, al menos deberán ser una línea telefónica y un correo electrónico.
- Que deberá entregar mensualmente reportes en formato Excel conteniendo las incidencias y requerimientos solicitados por el **“INSTITUTO”**, así como graficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet.
- Que deberá atender en sitio o vía telefónica los incidentes que presente el servicio de Internet y equipo. El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo deberá ser en un plazo no mayor a 4 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- Que deberá proporcionar en sitio o vía telefónica, el soporte técnico necesario para configuración de los equipos requeridos para la prestación del servicio 7X24X365. El tiempo de solución de incidencias de configuración de los equipos será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- Que deberá proporcionar los servicios de Internet dedicado para la navegación de usuarios, de acuerdo a las unidades de ancho de banda requerido por el **“INSTITUTO”**, permitiendo el paso de todo el tráfico de datos previamente autorizado por las herramientas de seguridad perimetral del **“INSTITUTO”**.
- Que los enlaces suministrados deberán ser exclusivamente para servicios de Internet, es decir, no se aceptarán enlaces que incluyan otros servicios, como son: telefonía o televisión.
- Que el **“INSTITUTO”** determinará la cantidad de servicios, ancho de banda y número de IP 's Homologadas fijas que requiera.



- Que los enlaces de Internet los deberá brindar con el servicio de 'Clean Pipes' o equivalente, con el propósito de proteger contra amenazas de seguridad tanto externas como internas, al tiempo que se mantiene la continuidad del servicio.
- Que deberá proporcionar direcciones IP's homologadas fijas al **"INSTITUTO"**, así como los DNS del Proveedor durante la vigencia del contrato.
- Los servicios deberán poder consultarse mediante reportes diarios, mensuales y anuales mediante un sitio Web del Proveedor y disponible para cada uno de los períodos solicitados.
- Que será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados para brindar el servicio, dejando en todo momento a salvo al **"INSTITUTO"**.

## 5. Características del servicio

El Proveedor proporcionará los servicios de Internet dedicado para la navegación de usuarios, permitiendo el paso de todo el tráfico de datos previamente autorizado por las herramientas de seguridad perimetral y de acuerdo al ancho de banda requerido por el **"INSTITUTO"**.

El servicio de Internet corporativo deberá incluir lo siguiente:

- Medio de transmisión simétrico de mínimo 250 Mbps y equipo terminal
- Equipo ruteador de acceso
- Equipo Generador de VPN´s

El Proveedor deberá proporcionar todos los cables y accesorios que se requieran para la prestación del servicio hasta la entrega en el puerto de red LAN del **"INSTITUTO"**.

Las características mínimas que el Proveedor deberá considerar para la prestación del Servicio de Internet corporativo son las siguientes:

- Los servicios podrán consultarse mediante reportes diarios, mensuales y anuales.
- Disponibilidad del servicio de 99.95% mensual
- Pérdida de paquetes menor a 1%
- Latencia máxima de 75 milisegundos
- Tipo simétrico, misma velocidad de subida y de bajada
- Ancho de banda en los múltiplos antes solicitados.

El Proveedor deberá proporcionar en condiciones óptimas los servicios de Internet solicitados, en un esquema de 7X24X365.

El Proveedor del servicio deberá contar con un Centro de Monitoreo que opere continuamente las 24 horas del día los 365 días del año, que permita al **"INSTITUTO"** conocer del estado del enlace, puerto de Internet y estado de los

equipos, así como revisar el comportamiento del tráfico de entrada y salida diario y el tráfico acumulado por semana o mes. El Proveedor deberá proporcionar al **"INSTITUTO"** al menos una cuenta de acceso con usuario y clave para acceder a dicha aplicación. El periodo de toma de la muestra para el monitoreo será máximo cada 5 minutos

El Proveedor deberá publicar el sistema autónomo del **"INSTITUTO"** en caso de que este lo solicite, debiendo realizar una configuración redundante en su frontera, con ruteo automático en caso de interrupción del servicio, ante la falla de uno de los equipos de ruteo (ruteador) que se encuentran en las instalaciones del Proveedor. La configuración redundante se refiere a los equipos que se encuentran en las instalaciones del Proveedor y no del establecimiento de dos medios de acceso a la ubicación del **"INSTITUTO"**.

El Proveedor, deberá proporcionar las pruebas realizadas con el enlace de Internet redundante, en donde se muestre que están conmutando sin que exista falla en el servicio. Lo anterior se refiere a que las direcciones IP's homologadas deben de conmutar entre los dos equipos de ruteo de acceso donde se encuentran los enlaces que proporcionan la salida del tráfico de datos hacia Internet y no a que se construyan dos accesos de última milla hacia la ubicación del **"INSTITUTO"**, las pruebas deberán ser integradas en la Memoria Técnica.

El Proveedor, deberá proporcionar direcciones IP's homologadas o enrutar la IP pertenecientes al sistema autónomo a que pertenezca el **"INSTITUTO"** para publicar servicios de acuerdo a las necesidades del **"INSTITUTO"** y que se usarán durante la vigencia del contrato.

El Proveedor debe entregar al **"INSTITUTO"**, pruebas en donde se muestre que la IP's homologadas conmutan entre los dos sitios en donde se encuentren los enlaces de Internet. Las pruebas deberán ser integradas en las Memorias Técnicas.

Los enlaces deberán ser provistos mediante fibra óptica, microonda o cobre y deberán estar conectados directamente a los servicios TIER 1 mediante la red del Proveedor. Asimismo, se deberán entregar los esquemas de conexión dentro de las memorias técnicas y formar parte de su propuesta.

El Proveedor del servicio de Internet, deberá garantizar la conexión a los servicios TIER-I y deberá tener por lo menos cuatro salidas hacia la red dorsal de Internet en Estados Unidos estas salidas deberán de estar en ciudades diferentes, esto con la finalidad de garantizar el servicio en caso de falla en alguno de los nodos de salida.

### **5.1. Seguridad del enlace**

Para los enlaces de Internet El Proveedor, deberá brindar el servicio de "Clean Pipes" o equivalente, con el propósito de proteger contra una amplia gama de amenazas

de seguridad tanto externas como internas, al tiempo que se mantiene la continuidad del servicio.

El enlace de Internet que se provea deberá ser entregado una vez que haya sido sometido a una serie de procesos de análisis, control y limpieza de tráfico anómalo dentro de la red del Proveedor, deberá de filtrar ataques de DDoS (Distributed Denial of Services), de tal manera que se entregue al **"INSTITUTO"** un enlace "limpio" que solo contenga tráfico válido de Internet.

El servicio solicitado deberá analizar el flujo de tráfico, detectar anomalías en el mismo y mitigar ataques DDoS en tiempo real en la red del Proveedor, antes de que alcancen la "última milla" del enlace provisto al **"INSTITUTO"**, por lo cual el servicio deberá consistir al menos de lo siguiente:

- Detección: realización y detección de anomalías en línea que pueden estar asociadas con un ataque, activando medidas de defensa en contra de DDoS.
- Mitigación: una vez que se ha detectado un ataque, el tráfico dañino deberá ser contenido, de tal manera que solo se entregue el tráfico bueno de Internet, y que los servicios permanezcan disponibles durante un ataque.
- Defensa: el servicio deberá incluir procesos de seguridad que protejan a la red del **"INSTITUTO"**, de daños colaterales asociados con el tráfico DDoS.

## 5.2. Filtrado de los enlaces de Internet

El servicio deberá ser capaz de realizar el análisis de al menos las siguientes variables en tiempo real:

Para el protocolo IP ICMP

- PAQUETES IP FRAGMENTADOS (IP FRAGMENT)
- PAQUETES IP NULL
- PAQUETES IP CON DIRECCIONES PRIVADAS (IP PRIVATE)

Para el Protocolo TCP

- SEGMENTOS TCP NULL
- SEGMENTOS TCP RST
- SEGMENTOS TCP SYN
- TRÁFICO TOTAL

El servicio deberá ser capaz de detectar y mitigar los siguientes tipos de ataques DoS/DDoS sobre el enlace de Internet provisto:

- ACK FLOOD
- SYN FLOOD
- HOCCINC CPU
- CHARCEN (CHARACTER GENERATOR)
- FIN FLOOD
- TOS FLOOD

- DNS MALFORMED
- HITp FORMED
- ICMP FLOOD
- UDP FLOOD
- NON-UDP/TCP/ICMP FLOOD
- PPS FLOOD ATTACK
- ZOMBIE ATTACK
- LAND ATTACK

## 6. Aceptación del Servicio

Se dará la aceptación del servicio cuando todos los componentes estén instalados, configurados, puestos a punto y el servicio sea validado por el Administrador del Contrato del **“INSTITUTO”**, de acuerdo a lo establecido en el presente anexo técnico.

## 7. Disposición de los equipos

Cuando un equipo requiera ser reemplazado y/o exista la necesidad de salir de las instalaciones del **“INSTITUTO”**, el Proveedor deberá realizar un proceso de borrado en los componentes de los equipos, así como restaurar las configuraciones de fábrica.

El borrado de los componentes de los equipos deberá ser realizado por personal del Proveedor, capacitado para esta actividad, para lo cual deberá utilizar una herramienta reconocida en la industria para dicha actividad y no se requiere de entrega del certificado de borrado seguro.

Ningún equipo podrá ser retirado de las instalaciones del **“INSTITUTO”** mientras no se realice el proceso antes señalado, el cual deberá ser revisado y aprobado por el Administrador del Contrato del **“INSTITUTO”**.

En caso de requerir un traslado o movimiento de equipo deberá sujetarse a los procedimientos establecidos por el **“INSTITUTO”**.

## 8. Medios para reportar fallas del servicio

- El Proveedor deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes y atención de fallas del servicio.
- Se debe proporcionar un correo electrónico y un número telefónico del centro de atención telefónica del Proveedor, sin costo de llamada para el **“INSTITUTO”**, como medios para reportar fallas.
- El Proveedor deberá entregar una matriz de escalamiento que permita al **“INSTITUTO”** contactar al personal designado para asegurar el cumplimiento conforme al presente documento. De igual manera, deberá proporcionar un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.

## 9. Mesa de ayuda

El Proveedor deberá poner a disposición del **“INSTITUTO”** una mesa de ayuda 5 días posteriores a la adjudicación del contrato para que el **“INSTITUTO”** mediante los reportes correspondientes, solicitar asistencia técnica para la resolución de fallas del servicio o equipos, para la atención correcta y restablecimiento oportuno del servicio:

- En el plazo citado anteriormente deberá entregar el procedimiento de atención a fallas, el cual deberá cumplir con los niveles de servicios solicitados.
- El Proveedor deberá asegurar la continuidad de las operaciones del servicio y el cumplimiento de los niveles del servicio descrito en el presente anexo técnico mediante personal de soporte especializado, a fin de atender de manera oportuna las incidencias que se puedan presentar.
- El reporte del servicio será cerrado únicamente cuando quede operando al 100%, con el visto bueno del Administrador del Contrato y/o supervisor del servicio del **“INSTITUTO”**, conforme a los niveles del servicio establecidos en el presente anexo técnico.

## 10. Entregables

Los entregables se definen como la documentación inicial, los equipos y reportes mensuales los cuales serán responsabilidad del **Proveedor** entregarlos al Administrador del Contrato del **“INSTITUTO”**.

El Administrador del contrato del Instituto y el representante designado por el Proveedor serán responsables de darle continuidad y cumplimiento a lo establecido en el presente anexo técnico.

### Iniciales

Dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato, el **Proveedor** deberá entregar lo siguiente:

- Cronograma de actividades.
- Documentación del diseño general de la red que se utilizará para implementar el Servicio de Internet corporativo.
- Procedimiento para la activación de servicios.
- Procedimiento para el levantamiento y atención de reportes de incidencias.
- Procedimiento de escalación incluyendo datos de contactos.

Memoria técnica dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación de los servicios de Internet conteniendo lo siguiente:

- Diseño general de la red implementada para el Servicio de Internet corporativo.

- Relación de direcciones IP v4 homologadas fijas utilizadas en el Servicio de Internet corporativo.
- Relación de equipos de acceso utilizados para la prestación del servicio.
- Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio de Internet.

### **Entregables mensuales**

Dentro de los primeros 10 días naturales siguientes a la conclusión del mes que se pretende facturar:

- Se deberá de entregar la relación de los reportes en formato Excel el cual contendrá el control de incidencias y requerimientos a fin de determinar el nivel de servicio prestado durante el mes.
- Graficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet.
- Calculo de disponibilidad de los servicios en función de lo solicitado.

### **Entregables Cierre de Contrato**

El Proveedor deberá entregar entre los 10 y 15 días naturales previos a la terminación del contrato, memoria técnica actualizada; así como la transferencia de la información y respaldos de la infraestructura que se utilizó asegurando la confiabilidad y confidencialidad de la información.

## **11. Niveles de servicio de Internet corporativo**

El Servicio de Internet corporativo se deberá mantener funcionando de forma continua y eficiente 7X24X365 para que el **“INSTITUTO”** pueda utilizarlos en el momento en que así lo necesite.

Los tiempos de atención y solución de fallas requeridos son:

- El servicio se prestará vía telefónica o en las instalaciones del **“INSTITUTO”**.
- El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo deberá ser en un plazo no mayor a 4 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- El tiempo de solución para requerimientos de soporte técnico será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- Cualquier ventana de mantenimiento que requiera realizar el proveedor esta se hará de común acuerdo con el personal de la **“DTIC”** del **“INSTITUTO”**.
- Si, la ventana de mantenimiento solicitada por el proveedor resulta fallida esta será considerada como falla en el servicio.

En casos de fallas masivas derivadas de situaciones fortuitas (temblor, ciclón, inseguridad), se deberán establecer las mejores condiciones por ambas partes para atender de la mejor forma la eventualidad, pudiendo ajustar los tiempos de respuesta del nivel de servicio.

| Actividad             | Descripción  | Alcance                          | Nivel de servicio  |
|-----------------------|--|----------------------------------|--|
| Entregables Iniciales | <p>Cronograma de actividades</p> <p>Documentación del diseño general de la red que se utilizará para implementar el Servicio de Internet corporativo</p> <p>Procedimiento para la activación de servicios</p> <p>Procedimiento para levantamiento y atención de reportes de incidencias</p> <p>Procedimiento de escalación incluyendo datos de contactos</p>   | Servicio de Internet Corporativo | Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato            |
| Entregables Iniciales | <p>Memoria técnica conteniendo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Diseño general de la red implementada para el Servicio de Internet corporativo</li> <li>- Relación de direcciones IP v4 homologadas fijas utilizadas en el Servicio de Internet corporativo</li> <li>- Relación de equipos de acceso utilizados para la prestación del servicio</li> <li>- Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio de Internet.</li> </ul> | Servicio de Internet Corporativo | Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación de los servicios |

| Actividad                         | Descripción   | Alcance                          | Nivel de servicio  |
|-----------------------------------|---|----------------------------------|--|
| Entregables mensuales             | <p>Se deberá de entregar la relación de los reportes en formato Excel el cual contendrá el control de incidencias y requerimientos a fin de determinar el nivel de servicio prestado durante el mes</p> <p>Graficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet</p> <p>Calculo de disponibilidad de los servicios en función de lo solicitado</p> | Servicio de Internet Corporativo | Dentro de los primeros 10 días naturales de cada mes                     |
| Entregables de cierre de contrato | Memoria técnica actualizada; así como la transferencia de la información y respaldos de la infraestructura que se utilizó asegurando la confiabilidad y confidencialidad de información   | Servicio de Internet Corporativo | Entre los 10 y 15 días naturales previos a terminación del contrato      |
| Mesa de Ayuda                     | El Proveedor deberá de poner a disposición del "INSTITUTO" una Mesa de ayuda dentro de los 5 días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato para que puedan reportar fallas.   | Servicio de Internet Corporativo | Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato. |



| Actividad                             | Descripción  | Alcance                          | Nivel de servicio   |
|---------------------------------------|--|----------------------------------|---|
| Atención de fallas en el "INSTITUTO") | Soporte técnico, atención, sustitución de equipos y restablecimiento del servicio. | Servicio de Internet Corporativo | <p>El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo deberá ser en un plazo no mayor a 4 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.</p> <p>El tiempo de solución para requerimientos de soporte técnico será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.</p> |

## 12. Plazo de entrega del Servicio

La entrega de los equipos, instalación, configuración y activación del servicio de Internet corporativo se deberá realizar dentro de los cuarenta y cinco (45) días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato.

Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por el Administrador del Contrato del "INSTITUTO", el Proveedor, y de los testigos respectivos.

## 13. Lugar de prestación del servicio

El Proveedor deberá prestar el servicio y entregar los equipos materia del presente anexo técnico en los sitios que determine el "INSTITUTO" en los contratos específicos, Podrán incrementar hasta en un 20% el servicio contratado conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), previa aceptación del Proveedor.

El "INSTITUTO" para la entrega del servicio, tramitará y conseguirá los permisos respectivos en los edificios que no son de su propiedad.

#### 14. Transición del Servicio

Treinta días naturales previos al término del contrato, el Proveedor y el **“INSTITUTO”** acordaran el proceso de transición para la prestación del servicio, con la finalidad de que no se afecte la operación y los niveles de servicio requeridos por el **“INSTITUTO”** en el presente anexo técnico. Derivado de lo anterior, el Proveedor se obliga a:

- a) Participar en las reuniones que solicite el **“INSTITUTO”** para realizar la transición con el Proveedor adjudicado al final del contrato.
- b) Durante este proceso de transición el Proveedor deberá seguir prestando el servicio por un periodo máximo de 45 días naturales sin costo para el **“INSTITUTO”** a partir de la conclusión del contrato, el que podrá ser reducido en la medida que el nuevo Proveedor que resulte adjudicado implemente el servicio.
- c) En caso de rescisión del contrato del servicio objeto del presente anexo técnico, este no podrá ser suspendido hasta que se asegure la transición en los términos previstos en el párrafo que antecede.

#### 15. Condiciones y forma de pago.

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia del contrato por la prestación del servicio dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa prestación del servicio a entera satisfacción del Administrador del Contrato en términos del presente anexo técnico de conformidad con el artículo 51, de la LAASSP en caso de que la prestación del servicio no sea por el mes completo que se trate, únicamente se pagará los días que efectivamente se recibió el servicio a satisfacción para estos casos los meses se entenderán siempre de 30 días naturales.

Lo anterior quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto de la prestación del servicio.

Para el presente procedimiento queda especificado que el pago por la prestación del servicio comenzará a correr a partir del siguiente día hábil de que el servicio de Internet Corporativo quede debidamente configurado y en operación, a entera satisfacción del **“INSTITUTO”**.

#### 16. Vigencia del servicio

La vigencia del servicio será a partir del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023.

#### 17. Norma o especificación técnica que deben cumplir el servicio

Los Proveedores deberán indicar en su propuesta técnica, el cumplimiento de las normas siguientes:

- Norma Oficial Mexicana NOM-184-SCFI-2012, prácticas comerciales—elementos normativos para la comercialización y o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilice una red pública de telecomunicaciones para llevar a cabo el servicio de telecomunicación.
- Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCFI-1993, Aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica Requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo.

## 18. Penas y Deductivas

### Penas convencionales

#### En el servicio:

El Proveedor se obliga a pagar al **“INSTITUTO”** una pena convencional del 5% sobre el monto mensual del pago previsto por el Servicio de Internet Corporativo no prestado, conforme a lo descrito en el numeral 12 del presente anexo técnico por cada día natural de atraso para la respectiva contratación del **“INSTITUTO”** según la normatividad aplicable.

La misma pena se aplicará en el caso de no proporcionar la mesa de ayuda dentro de los 5 días hábiles posteriores a la adjudicación.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

#### En los entregables:

El Proveedor se obliga a pagar al **“INSTITUTO”** una pena convencional por no presentar los entregables mensuales en los plazos establecidos del presente documento. Dicha pena será del 5% del valor del costo mensual del servicio, por cada día natural de atraso, para la respectiva contratación del **“INSTITUTO”** según la normatividad aplicable. El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto del valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

### Deductivas

#### Deductivas por incumplimiento de los niveles de servicio:

Se aplicará una deductiva por incumplimiento en los tiempos de respuesta requeridos. Dicha deductiva corresponderá al 2% sobre el costo mensual del pago del Servicio de Internet Corporativo no prestado o equipo asociado a este, por cada hora de retraso en la atención y solución de incidencias previstas en el numeral 11 Niveles de Servicio del presente anexo técnico, sobre la factura pendiente de pago del **“INSTITUTO”** según la normatividad aplicable. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que el Proveedor del servicio suspenda el servicio por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el Proveedor adjudicado del servicio, el Administrador del Contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al Proveedor, lo anterior en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en términos de la Ley.

## **19. Garantía de cumplimiento**

Para garantizar el cumplimiento del contrato que se le llegase a adjudicar al Proveedor, se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, garantía (divisible o indivisible) en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato que suscriba con el **"INSTITUTO"**, sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual deberá emitir a favor de la Tesorería de la Federación o a quien en su caso corresponda y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del reglamento de la LAASSP, aplicable en la materia.

La garantía se deberá entregar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, ubicada en Barranca del Muerto número 209, Piso 9, Col. San José Insurgentes, C.P. 03900, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Horario de Atención 9:00 a 18:00 horas, de lunes a jueves y de 9:00 a 14:00 horas los viernes.

## **20. Administrador del contrato**

El administrador del contrato será el responsable de calcular y notificar al Proveedor, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación. Para la recepción del servicio el Administrador del Contrato verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del servicio, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del reglamento de la LAASSP.

## **21. Confidencialidad**

El Proveedor deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que el Proveedor designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

## **22. Responsabilidad laboral**

El Proveedor se constituye como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación del servicio y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando al “**INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

## **23. Cotización**

Los Proveedores deberá cotizar por precios unitarios sin incluir el I.V.A. y en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme al presente anexo técnico y a los formatos que se acompañan.

Las cotizaciones se deberán presentar por precios unitarios considerando los costos por periodos de 1, 2 y 3 años.

**ANEXO II**

**REGISTRO DE PARTICIPACIÓN**

Manifiesto de interés para participar en el Procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO COMPRANET IA-006HHG001-E69-2020, NÚMERO INTERNO INMUJERES/DGAF/DA/ITP/12/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO.**

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

**Instituto Nacional de las Mujeres**

Presente

Ciudad de México a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento manifiesta por este conducto su interés de participar en el proceso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas número **INMUJERES/DGAF/DA/ITP/12/2020** con número de registro en CompraNet **IA-006HHG001-E69-2020**, que para tal efecto sirvan los siguientes datos:

Razón Social: \_\_\_\_\_

R.F.C.: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Objeto Social de la empresa (en su caso): \_\_\_\_\_

Acta Constitutiva con Escritura No. (en su caso): \_\_\_\_\_

Poder del Representante con Escritura No. (en su caso):  
\_\_\_\_\_

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma de la Persona Física  
o Representante Legal)

**ANEXO T2**

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO COMPRANET IA-006HHG001-E69-2020, NÚMERO INTERNO  
INMUJERES/DGAF/DA/ITP/12/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
INTERNET CORPORATIVO.**

LUGAR Y FECHA

**Instituto Nacional de las Mujeres  
Presente.**

Carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
**(Nombre y Firma del Representante Legal)**



**ANEXO T3**

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO COMPRANET IA-006HHG001-E69-2020, NÚMERO INTERNO  
INMUJERES/DGAF/DA/ITP/12/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
INTERNET CORPORATIVO.**

LUGAR Y FECHA

**Instituto Nacional de las Mujeres  
Presente.**

Escrito en el que manifiesten que el servicio que oferta cumplen, con las normas oficiales mexicanas y de las normas mexicanas según proceda y a falta de éstas, de las normas internacionales de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Norma Oficial Mexicana NOM-184-SCFI-2012, prácticas comerciales—elementos normativos para la comercialización y o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilice una red pública de telecomunicaciones para llevar a cabo el servicio de telecomunicación.
- Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCFI-1993, Aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica Requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
**(Nombre y Firma del Representante Legal)**



**ANEXO E1**

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO COMPRANET IA-006HHG001-E69-2020, NÚMERO INTERNO  
INMUJERES/DGAF/DA/ITP/12/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
INTERNET CORPORATIVO.**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

LUGAR Y FECHA

**Instituto Nacional de las Mujeres  
Presente.**

**Deberá presentar su propuesta económica conforme al Formato de propuesta económica IP´S y Ancho de Banda del Contrato Marco**

El servicio a cotizar se requiere en la CDMX, en las instalaciones del INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES en Barranca del Muerto N° 209, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03900, CDMX.

La “PERSONA OFERENTE” deberá incluir en su cotización todos los gastos que genere la prestación de este servicio, tales como: instalación y configuración de los equipos y configuración activa del funcionamiento y disponibilidad del servicio en cada equipo, suministros, mesa de servicio y atención de incidencias conforme se describe en el anexo técnico.

Los precios deberán ser fijos desde el momento de la apertura de propuestas y firmes hasta la conclusión de la vigencia del contrato, además deberá señalarse en la propuesta económica lo siguiente: Fecha de elaboración y vigencia de la propuesta, tipo de moneda y sostenimiento de precios firmes: Deberán ofertarse precios en moneda nacional y se mantendrán fijos hasta la conclusión del contrato e importe con letra.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma de la Persona Física o Representante Legal)

**ANEXO L1-A**

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO COMPRANET IA-006HHG001-E69-2020, NÚMERO INTERNO  
INMUJERES/DGAF/DA/ITP/12/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
INTERNET CORPORATIVO.**

**ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD  
(PERSONAS MORALES)**

**LUGAR Y FECHA**

**Instituto Nacional de las Mujeres  
Presente.**

**(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE)**, en nombre y representación de la empresa **(NOMBRE DEL LICITANTE)** manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos, así como que cuento con las facultades necesarias y suficientes para suscribir la propuesta en el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica número CompraNet **IA-006HHG001-E69-2020**, número interno **INMUJERES/DGAF/DA/ITP/12/2020**, referente a la contratación del Servicio de Internet Corporativo, por lo que es mi deseo e interés participar en el mismo, a nombre y en representación de la empresa señalada en primer lugar.

**I) DATOS DEL LICITANTE:**

- 1.- Denominación o Razón Social: \_\_\_\_\_
- 2.- RFC: \_\_\_\_\_
- 3.- Domicilio
- 3.1 Calle y número: \_\_\_\_\_
- 3.2 Colonia: \_\_\_\_\_
- 3.3 Alcaldía o Municipio: \_\_\_\_\_
- 3.4 Entidad Federativa: \_\_\_\_\_
- 3.5 Código Postal: \_\_\_\_\_
- 4.- Teléfono: \_\_\_\_\_ (en caso de contar con él)
- 5.- Fax: \_\_\_\_\_ (en caso de contar con él)
- 6.- Correo electrónico: \_\_\_\_\_
- 7.- Número y fecha de la escritura pública o póliza en la que consta su acta constitutiva: \_\_\_\_\_
- 8.- Nombre, número y lugar del fedatario público (notario o corredor público) ante el cual se dio fe de la misma: \_\_\_\_\_
- 9.- Inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el (folio, número, libro, partida, según aplique) \_\_\_\_\_ el (fecha) \_\_\_\_\_.
- 10.- Relación de accionistas:  
  
Apellido paterno: \_\_\_\_\_ Apellido materno: \_\_\_\_\_ Nombre(s): \_\_\_\_\_
- 11.- Descripción del objeto social: \_\_\_\_\_

**NOTA: EL OBJETO SOCIAL DEBE ESTAR RELACIONADO DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA ADQUISICIÓN O SERVICIO QUE SE LICITA; EN CASO DE REQUERIR MAS ESPACIO SE PODRÁ UTILIZAR OTRA HOJA**

**II) REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA (CUANDO APLIQUE)**

- 12.- Número y fecha de la escritura pública o póliza en la que consta su reforma: \_\_\_\_\_
- 13.- Nombre, número y lugar del fedatario público (notario o corredor público) ante el cual se dio fe de la misma: \_\_\_\_\_
- 14.- Inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el (folio, número, libro, partida, según aplique) \_\_\_\_\_ el (fecha) \_\_\_\_\_.

**III) DATOS DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE**

15.- Nombre del representante: \_\_\_\_\_  
16.- RFC: \_\_\_\_\_  
17.- Domicilio  
17.1 Calle y número: \_\_\_\_\_  
17.2 Colonia: \_\_\_\_\_  
17.3 Alcaldía o Municipio \_\_\_\_\_  
17.4 Entidad Federativa: \_\_\_\_\_  
17.5 Código Postal: \_\_\_\_\_  
18.- Teléfono: \_\_\_\_\_(en caso de contar con él)  
19.- Fax: \_\_\_\_\_(en caso de contar con él)  
20.- Cargo del representante: (representante legal, apoderado legal, administrador único, gerente general, director general, etc.) \_\_\_\_\_

**IV) DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL EL REPRESENTANTE DEL LICITANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES**

21.- Número y fecha de la escritura pública o póliza: \_\_\_\_\_  
22.- Nombre, número y lugar del fedatario público (notario o corredor público) ante el cual se otorgó:  
\_\_\_\_\_  
**(Siempre que el poder sea general y se haya otorgado antes de la reforma al Código de Comercio del 2 de junio de 2009 se deberán insertar los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio)**  
23.- Inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el (folio, número, libro, partida, según aplique) \_\_\_\_\_el (fecha) \_\_\_\_\_.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Nombre y Firma del representante del licitante que tenga facultades para ello

**NOTA:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

**ANEXO L1-B**

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO COMPRANET IA-006HHG001-E69-2020, NÚMERO INTERNO  
INMUJERES/DGAF/DA/ITP/12/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
INTERNET CORPORATIVO.**

**ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD  
(PERSONAS FÍSICAS)**

**LUGAR Y FECHA**

**Instituto Nacional de las Mujeres  
Presente.**

**(NOMBRE DEL LICITANTE) manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos, así como que cuento con la capacidad jurídica necesaria y suficiente para suscribir la propuesta en el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, nacional electrónica número CompraNet **IA-006HHG001-E69-2020**, número interno **INMUJERES/DGAF/DA/ITP/01/220**, referente a la contratación del Servicio de Internet Corporativo, por lo que es mi deseo e interés participar en el mismo.

**I) DATOS DEL LICITANTE:**

- 1.- RFC: \_\_\_\_\_
- 2.- Domicilio
- 2.1 Calle y número: \_\_\_\_\_
- 2.2 Colonia: \_\_\_\_\_
- 2.3 Alcaldía o Municipio: \_\_\_\_\_
- 2.4 Entidad Federativa: \_\_\_\_\_
- 2.5 Código Postal: \_\_\_\_\_
- 3.- Teléfono: \_\_\_\_\_ (en caso de contar con él)
- 4.- Fax: \_\_\_\_\_ (en caso de contar con él)
- 5.- Correo electrónico: \_\_\_\_\_

A T E N T A M E N T E

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Nombre y Firma del licitante o del representante que tenga facultades para ello

**NOTA:** La información que se indica en presente formato podrá ser reproducida por cada participante en el modo que estime conveniente, siempre y cuando respete su contenido

## ANEXO L2

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

### **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO COMPRANET IA-006HHG001-E69-2020, NÚMERO INTERNO INMUJERES/DGAF/DA/ITP/12/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO.**

#### **IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE**

LUGAR Y FECHA

**Instituto Nacional de las Mujeres  
Presente.**

De conformidad con el Artículo **48** fracción **X** del **Reglamento**, el licitante para efectos de identificación deberá presentar:

Nacional: Copia fotostática legible por ambos lados de una identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y en caso de personas morales, de la persona que firme la proposición, ya sea pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional, credencial para votar.

El Representante extranjero de personas morales: Para efectos de identificación, deberá de acreditar su legal estancia en el país, a través de los documentos FM2 o FM3.

El licitante que resulte adjudicado deberá presentar original de la identificación para su cotejo previo a la firma del Contrato.



**ANEXO L3**

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO COMPRANET IA-006HHG001-E69-2020, NÚMERO INTERNO  
INMUJERES/DGAF/DA/ITP/12/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
INTERNET CORPORATIVO.**

**ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA**

LUGAR Y FECHA

**Instituto Nacional de las Mujeres  
Presente.**

Con relación al Procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica número CompraNet IA-006HHG001-E69-2020, número interno INMUJERES/DGAF/DA/ITP/12/2020, para la contratación del Servicio de Internet Corporativo.

**(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)**

(NOMBRE DEL APODERADO DEL LICITANTE) manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que la empresa (NOMBRE DEL LICITANTE) a la cual represento, es de nacionalidad mexicana.

Asimismo, que previo a la firma del contrato en caso de que este le sea adjudicado, se presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos que establece el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)**

(NOMBRE DEL LICITANTE) manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que soy de nacionalidad mexicana.

Asimismo, que previo a la firma del contrato en caso de que este me sea adjudicado, presentaré para su cotejo, original o copia certificada de los documentos que establece el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
**(Nombre y Firma del Representante Legal)**

**ANEXO L4**

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO COMPRANET IA-006HHG001-E69-2020, NÚMERO INTERNO  
INMUJERES/DGAF/DA/ITP/12/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
INTERNET CORPORATIVO.**

**CORREO ELECTRÓNICO Y DOMICILIO (OPCIONAL)**

LUGAR Y FECHA

**Instituto Nacional de las Mujeres  
Presente.**

Con relación al Procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica número CompraNet IA-006HHG001-E69-2020, número interno INMUJERES/DGAF/DA/ITP/12/2020, para la contratación del Servicio de Internet Corporativo.

**(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)**

(NOMBRE DEL APODERADO DEL LICITANTE) manifiesto a usted que la dirección de correo electrónico (opcional) de mi representada la empresa (NOMBRE DEL LICITANTE) para posibles notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, fracción VII de la Ley y 39, fracción VI, inciso d) del Reglamento de la Ley es la siguiente: xxxxxxxxxxxxxxxx

**(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)**

(NOMBRE DEL LICITANTE) manifiesto a usted que la dirección de mi correo electrónico para posibles notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, fracción VII de la Ley y 39, fracción VI, inciso d) del Reglamento de la Ley es la siguiente: xxxxxxxxxxxxxxxx

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
**(Nombre y Firma del Representante Legal)**

**ANEXO L5**

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO COMPRANET IA-006HHG001-E69-2020, NÚMERO INTERNO  
INMUJERES/DGAF/DA/ITP/12/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
INTERNET CORPORATIVO.**

**ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DE LA LEY**

LUGAR Y FECHA

**Instituto Nacional de las Mujeres  
Presente.**

Con relación al Procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica número CompraNet IA-006HHG001-E69-2020, número interno INMUJERES/DGAF/DA/ITP/12/2020, para la contratación del Servicio de Internet Corporativo.

**(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)**

(NOMBRE DEL APODERADO DEL LICITANTE) en nombre y representación de la empresa (NOMBRE DEL LICITANTE), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que ésta no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo y penúltimo párrafos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesto que los socios y empleados que conforman a mí representada y el que suscribe no nos encontramos en alguno de dichos supuestos, así como también que por nuestro conducto no participan en este procedimiento de licitatorio, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación.

**(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)**

(NOMBRE DEL LICITANTE), manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que no me encuentro en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimos y penúltimo párrafos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 29, fracción VIII de la Ley y 48 fracción VII, inciso a) del Reglamento.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
**(Nombre y Firma del Representante Legal)**

**ANEXO L6**

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO COMPRANET IA-006HHG001-E69-2020, NÚMERO INTERNO  
INMUJERES/DGAF/DA/ITP/12/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
INTERNET CORPORATIVO.**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

LUGAR Y FECHA

**Instituto Nacional de las Mujeres  
Presente.**

Con relación al Procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica número CompraNet IA-006HHG001-E69-2020, número interno INMUJERES/DGAF/DA/ITP/12/2020, para la contratación del Servicio de Internet Corporativo.

**(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)**

(NOMBRE DEL APODERADO DEL LICITANTE) en nombre y representación de la empresa (NOMBRE DEL LICITANTE), manifiesto bajo protesta de decir verdad, su abstención y la de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Instituto Nacional de las Mujeres, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier aspecto que le otorgue condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)**

(NOMBRE DEL LICITANTE) manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, mi abstención y la de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Instituto Nacional de las Mujeres, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier aspecto que me otorgue condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
**(Nombre y Firma del Representante Legal)**

**ANEXO L7**

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO COMPRANET IA-006HHG001-E69-2020, NÚMERO INTERNO  
INMUJERES/DGAF/DA/ITP/12/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
INTERNET CORPORATIVO.**

**ESTRATIFICACIÓN COMO MIPYMES**

LUGAR Y FECHA

**Instituto Nacional de las Mujeres  
Presente.**

Me refiero al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica número CompraNet IA-006HHG001-E69-2020, número interno INMUJERES/DGAF/DA/ITP/12/2020, en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (*nombre, razón social o denominación del licitante*) \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ (*RFC de licitante*) \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_ (\*) \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_ (*Micro, Pequeña o Mediana*) \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
**(Nombre y Firma del Representante Legal)**

\* Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>  
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.  
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

**ANEXO L8**

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO COMPRANET IA-006HHG001-E69-2020, NÚMERO INTERNO  
INMUJERES/DGAF/DA/ITP/12/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
INTERNET CORPORATIVO.**

**ARCHIVOS DAÑADOS**

LUGAR Y FECHA

**Instituto Nacional de las Mujeres  
Presente.**

Con relación al Procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica número CompraNet IA-006HHG001-E69-2020, número interno INMUJERES/DGAF/DA/ITP/12/2020, para la contratación del Servicio de Internet Corporativo.

**(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)**

(NOMBRE DEL APODERADO DEL LICITANTE) manifiesto a usted en nombre de mi representada la empresa (NOMBRE DEL LICITANTE) que acepta que se tendrá por no presentada su proposición, en caso de que los sobres presentados a través del Sistema CompraNet y demás información relativa a la misma no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a Instituto Nacional de las Mujeres.

**(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)**

(NOMBRE DEL LICITANTE) manifiesto a usted que acepto que se tendrá por no presentada mi proposición, en caso de que los sobres presentados a través del Sistema CompraNet y demás información relativa a la misma no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a Instituto Nacional de las Mujeres.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
**(Nombre y Firma del Representante Legal)**

**ANEXO L9**

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO COMPRANET IA-006HHG001-E69-2020, NÚMERO INTERNO  
INMUJERES/DGAF/DA/ITP/12/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
INTERNET CORPORATIVO.**

**CONFLICTO DE INTERESES**

LUGAR Y FECHA

**Instituto Nacional de las Mujeres  
Presente.**

(NOMBRE DEL APODERADO DEL LICITANTE) en nombre y representación de la empresa (NOMBRE DEL LICITANTE), manifiesto bajo protesta de decir verdad, en caso de ser persona física o los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad en caso de ser persona moral, no desempeñan empleos, cargos o comisiones en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, de conformidad a lo señalado en el artículo **49**, fracción **IX** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Cabe señalar que, en caso del licitante ganador, esta manifestación se hará llegar al Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de las Mujeres, con la finalidad de dar cumplimiento a la mencionada Ley.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
**(Nombre y Firma del Representante Legal)**



**ANEXO L10**

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO COMPRANET IA-006HHG001-E69-2020, NÚMERO INTERNO  
INMUJERES/DGAF/DA/ITP/12/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
INTERNET CORPORATIVO.**

**MANIFIESTO DE PARTICULARS DE ACUERDO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN**

LUGAR Y FECHA

**Instituto Nacional de las Mujeres  
Presente.**

(NOMBRE DEL APODERADO DEL LICITANTE) en nombre y representación de la empresa (NOMBRE DEL LICITANTE), manifiesto de los vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés, con los servidores públicos que intervienen en el procedimiento, de conformidad a lo señalado en el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. Mismo que adjunto a la presente, la cual se obtuvo a través de la siguiente dirección electrónica <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
**(Nombre y Firma del Representante Legal)**

**ANEXO L11**

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO COMPRANET IA-006HHG001-E69-2020, NÚMERO INTERNO  
INMUJERES/DGAF/DA/ITP/12/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
INTERNET CORPORATIVO.**

**PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR**

LUGAR Y FECHA

**Instituto Nacional de las Mujeres  
Presente.**

Con relación al Procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica número CompraNet IA-006HHG001-E69-2020, número interno INMUJERES/DGAF/DA/ITP/12/2020, para la contratación del Servicio de Internet Corporativo.

**(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)**

(NOMBRE DEL APODERADO DEL LICITANTE) en nombre y representación de la empresa (NOMBRE DEL LICITANTE), manifiesto que asume toda la responsabilidad en caso de que el servicio que oferta, infrinjan la normatividad vigente en materia de Patentes, Marcas o Derechos de Autor, por lo que libera al Instituto Nacional de las Mujeres, de cualquier responsabilidad al respecto.

**(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)**

(NOMBRE DEL LICITANTE) manifiesto a usted, que asumiré toda la responsabilidad en caso de que el servicio que oferta, infrinjan la normatividad vigente en materia de Patentes, Marcas o Derechos de Autor, por lo que libera al Instituto Nacional de las Mujeres, de cualquier responsabilidad al respecto.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
**(Nombre y Firma del Representante Legal)**

**ANEXO L11**

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

**MANIFESTACIÓN DE AJUSTARSE AL TEXTO DE LA FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

LUGAR Y FECHA

**Instituto Nacional de las Mujeres  
Presente.**

CON RELACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO COMPRANET IA-006HHG001-E69-2020, NÚMERO INTERNO INMUJERES/DGAF/DA/ITP/12/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO. ME PERMITO MANIFESTAR QUE MI REPRESENTADA       (NOMBRE DEL LICITANTE SEA PERSONA FÍSICA O MORAL)       ACEPTA TRAMITAR Y ENTREGAR EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE ACUERDO AL SIGUIENTE TEXTO DE FIANZA A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO:

A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, CON DOMICILIO UBICADO EN BARRANCA DEL MUERTO NO. 209, COL. SAN JOSÉ INSURGENTES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03900, CIUDAD DE MÉXICO.

HASTA POR LA CANTIDAD DE \$\_\_\_\_\_ (CANTIDAD CON LETRA \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE DE LA PERSONA MORAL O PERSONA FÍSICA), CON REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES \_\_\_\_\_(RFC)\_\_\_\_\_, CON DOMICILIO EN DOMICILIO DE LA PERSONA MORAL O PERSONA FÍSICA \_\_\_\_\_, LAS ESPECIFICACIONES, CALIDAD DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO NÚMERO (INMUJERES/\_\_\_/00 O SIMP/\_\_\_/00) DE FECHA (FECHA DE FORMALIZACIÓN), CON UN MONTO TOTAL DE \$\_\_\_\_.00 (MONTO POR EL CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO SIN I.V.A.) (MONTO POR EL CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CON LETRA 00/100 MONEDA NACIONAL), NO INCLUYE EL I.V.A., RELATIVO A LA (SERVICIO Y/O ADQUISICIÓN DE LOS BIENES – ESPECIFICAR EL OBJETO DEL CONTRATO -), CON UNA VIGENCIA DEL \_\_\_\_\_ HASTA EL \_\_\_\_\_ (ESPECIFICAR LA VIGENCIA DE CONTRATO).

(INCORPORAR LA RAZÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA) EXPRESAMENTE DECLARA:

A) ESTA GARANTÍA TENDRÁ UNA VIGENCIA EQUIVALENTE A LA DEL CONTRATO GARANTIZADO; LA QUE DEBERÁ EXTENDERSE SEGÚN SEA EL CASO, POR EL TIEMPO QUE DURE LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS JUICIOS Y RECURSOS LEGALES QUE PUDIERAN INTERPONERSE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y HASTA QUE SEA LEGALMENTE EJECUTABLE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE PONGA FIN A DICHA CONTROVERSA, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

B) LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 282 Y DÉCIMO SEGUNDO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA; ASÍ COMO AL PAGO POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 276 DE LA REFERIDA LEY, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

C) PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES.

D) LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA LIMITA O EXIME A (DEFINIR SI CORRESPONDE A PRESTADOR DE SERVICIOS O PROVEEDOR), DE LA RESPONSABILIDAD QUE EN ESTE ACTO CONTRAE, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
**(Nombre y Firma del Representante Legal)**

## MODELO DE CONTRATO

**CONTRATO CERRADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL INSTITUTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL DOCTOR FERNANDO LÓPEZ PORTILLO TOSTADO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA PRESTADORA DEL SERVICIO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

### DECLARACIONES

- I. Declara el **INSTITUTO** que:
  - I.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión, que está a cargo de diversos órganos de administración, entre los que se incluye a la persona titular de la Presidencia, quien para su ejercicio se auxilia de la Dirección General de Administración y Finanzas, de conformidad con los artículos 2 y 16, fracciones II y III de la Ley del **INSTITUTO** y artículos 24, fracción XII y 29, fracciones II y XII de su Estatuto Orgánico.
  - I.2 El Director General de Administración y Finanzas, el Doctor Fernando López Portillo Tostado, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato como representante legal del **INSTITUTO**, de conformidad con lo establecido en la escritura pública número 19,800 de fecha 2 de abril de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Escamilla Narvárez, Notario Público número 243 de la Ciudad de México, dichas facultades no le han sido revocadas y modificadas de forma alguna.
  - I.3 El Titular de la \_\_\_\_\_, requiere la contratación del “\_\_\_\_\_”.
  - I.4 Tiene considerada la erogación de la partida \_\_\_\_\_ “\_\_\_\_\_” de acuerdo con la asignación presupuestal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio fiscal 2020 del Presupuesto de Egreso de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019, y cuenta con la certificación de la suficiencia presupuestal con número de Precomprometido \_\_\_\_/\_\_. Lo anterior, conforme a lo previsto en el “*Clasificador por objeto del gasto para la Administración Pública Federal*”, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de diciembre de 2010 y modificado 26 de junio de 2018.
  - I.5 El presente contrato se adjudica mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número número **INMUJERES/DGAF/DA/ITP/\_\_\_/2020**, con número de registro en CompraNet **IA-006HHG001-E\_\_-2020**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 42, y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento, así como la **notificación de fallo del \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020**, al considerar que la **PRESTADORA DEL SERVICIO**, reunió las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas y se compromete a garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

- I.6 Para los efectos legales de este contrato señala como su domicilio el inmueble ubicado en **Barranca del Muerto número 209, Colonia San José Insurgentes, Código Postal 03900, Alcaldía Benito Juárez, en la Ciudad de México.**
- I.7 Las únicas direcciones electrónicas que estarán disponibles para que la **PRESTADORA DEL SERVICIO** le comunique cualquier situación relacionada o que se derive del presente contrato son \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ con independencia de las notificaciones que se realicen por escrito en el domicilio antes señalado.
- II. Declara la **PRESTADORA DEL SERVICIO** que:
- II.1 Es una sociedad legalmente constituida de acuerdo con las leyes mexicanas denominada \_\_\_\_\_, según consta en la acta constitutiva número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_, otorgada por la fe de Notario Público \_\_\_\_\_; e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio \_\_\_\_\_ el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_ en la Ciudad de México.
- II.2 El **C.** \_\_\_\_\_, en su carácter de Representante Legal, cuenta con los poderes suficientes para la celebración del presente contrato, y quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los mismos a la fecha de suscripción del presente contrato, no le han sido modificados, revocados, ni limitados en forma alguna, personalidad que acredita con la escritura precisada en el numeral **II.1**.
- II.3 Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave \_\_\_\_\_.
- II.4 Dentro de su objeto social y actividades se encuentra como actividad principal la “\_\_\_\_\_”, por lo que está en aptitud de prestar el servicio requerido por el **INSTITUTO** y que son materia de este instrumento.
- II.5 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni su representante ni la sociedad o las personas que forman parte de ella, se encuentran en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6 Con fundamento en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, manifiesta bajo protesta de decir verdad que es una empresa \_\_\_\_\_.
- II.7 Es titular de la cuenta de cheques número \_\_\_\_\_, con número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) \_\_\_\_\_ aperturada en el Banco \_\_\_\_\_, sucursal número \_\_\_\_\_, ubicada en la Ciudad de México.
- II.8 Conoce las especificaciones técnicas en donde se describen las características del servicio requerido por el **INSTITUTO**, mismo que forma parte integrante del presente contrato como **Anexo I y II**.
- II.9 Es una sociedad mexicana y conviene, para el caso de que llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana todo derecho derivado del mismo.
- II.10 La dirección electrónica \_\_\_\_\_ es la que estará disponible para que el **INSTITUTO** le comunique cualquier situación relacionada o que se derive del presente contrato, con independencia de las notificaciones que se realicen por escrito en el domicilio designado por la **PRESTADORA DEL SERVICIO**.

**II.11** Para los efectos legales de este contrato señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_, y declara que, en caso de cambiar de domicilio, se obliga a cumplir con lo señalado en la cláusula **DÉCIMA QUINTA** del presente instrumento.

**Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato, sujetándose a las siguientes:**

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. Objeto del contrato.** La **PRESTADORA DEL SERVICIO** se obliga a prestar al **INSTITUTO** el “\_\_\_\_\_”, de conformidad con los términos y condiciones que se establece en el contenido de este contrato y en los **Anexos I y II** que, rubricados y firmados por las partes, forman parte integrante del mismo para todos los efectos legales y administrativos a que hubiere lugar.

**SEGUNDA. Vigencia del contrato.** Las partes convienen en que el período de vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su suscripción y hasta el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**TERCERA. Vigencia de prestación del servicio.** Las partes convienen en que el período de vigencia de la prestación del servicio será a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_; conforme a lo señalado en los **Anexos I y II** y con fundamento en el artículo 37, sexto párrafo de la Ley, que señala que con la notificación del fallo por el que adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de ésta serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar en la fecha y términos señalados en el fallo.

**CUARTA. Monto del contrato.** El **INSTITUTO** se obliga a pagar a la **PRESTADORA DEL SERVICIO**, por el objeto de este contrato, un monto de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos **00/100 M.N.**) incluye el impuesto al valor agregado y demás impuestos que resulten aplicables en términos de la legislación aplicable.

El precio será fijo durante la vigencia del contrato y, en su caso, durante la ampliación del mismo.

Es importante precisar que los precios son en moneda nacional, conforme a lo previsto en la fracción XIII del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**QUINTA. Lugar y forma de pago.** Las partes convienen que el pago por la prestación del servicio objeto del presente contrato se realizará en moneda nacional y el **INSTITUTO** cubrirá el pago de los servicios que la **PRESTADORA DEL SERVICIO** acredite efectivamente haber prestado y que estén a entera satisfacción del Titular de la \_\_\_\_\_ del **INSTITUTO**, conforme a lo previsto en los **Anexos I y II** y el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará a través de transferencia bancaria electrónica a la cuenta bancaria señalada en la declaración **II.7** de este contrato, mediante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal manejado por la Tesorería de la Federación, dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de la factura correspondiente, la cual deberá ser expedida con los elementos legales especificados en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La factura que presente la **PRESTADORA DEL SERVICIO** deberá contener sin abreviaturas nombre completo, domicilio fiscal y registro federal de contribuyentes del **INSTITUTO**, como a continuación se señala:

**INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES**



**BARRANCA DEL MUERTO NÚMERO 209, PISO 9,  
COLONIA SAN JOSÉ INSURGENTES, ALCALDÍA  
BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03900, EN LA CIUDAD DE MÉXICO,  
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES INM0101121P2**

En caso de que la factura correspondiente entregada por la **PRESTADORA DEL SERVICIO** presente errores o deficiencias, el **INSTITUTO** se lo indicará por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a la de su recepción conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que se presenten las correcciones, no computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SEXTA.** Lugar y forma de la prestación de los servicios. La **PRESTADORA DEL SERVICIO** se obliga a prestar el servicio objeto del presente instrumento jurídico donde el **INSTITUTO** le indique, y conforme a los **Anexos I y II**.

**SÉPTIMA.** Pagos en exceso. En caso de que la **PRESTADORA DEL SERVICIO** reciba pagos en exceso por parte del **INSTITUTO**, de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ésta deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses y/o cargas financieras generadas, aun cuando haya terminado la vigencia del presente instrumento jurídico. Estas últimas se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del **INSTITUTO**.

**OCTAVA.** Administración, Verificación, Control y Evaluación. La administración del presente contrato estará a cargo del **INSTITUTO** a través de la persona Titular de la \_\_\_\_\_ del **INSTITUTO**. Por otro lado, la verificación, control, seguimiento y cumplimiento del servicio estará a cargo de la persona Titular de la \_\_\_\_\_ del **INSTITUTO**, conforme a lo previsto en los **Anexos I y II**. Lo anterior, sin perjuicio ni menoscabo que se origine por la verificación, control y evaluación que corresponde a la **PRESTADORA DEL SERVICIO**, misma que se compromete a acatar las observaciones, recomendaciones o indicaciones que le haga el **INSTITUTO**, para la correcta y oportuna prestación de los servicios que se deriven del presente contrato, con arreglo a lo previsto en los **Anexos I y II**.

**NOVENA.** Garantía. La **PRESTADORA DEL SERVICIO**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en este contrato, mediante cheque certificado, cheque de caja o fianza expedida por institución mexicana debidamente autorizada para ello a nombre del Instituto Nacional de las Mujeres por un importe del **10%** del monto del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Esta garantía deberá presentarse dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de formalización del presente contrato. La garantía relativa al cumplimiento del contrato deberá constituirse en moneda nacional, debiendo contener como mínimo las siguientes declaraciones:

- I. Que la garantía se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- II. Que, para cancelar la garantía, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- III. Que la garantía permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme; y

- IV.** Que, para el caso de la fianza, la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Las obligaciones de este contrato son divisibles, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento en la prestación del servicio, la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Una vez cumplidas las obligaciones de la **PRESTADORA DEL SERVICIO**, a satisfacción del **INSTITUTO**, éste procederá en un término de 3 días hábiles a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se inicien los trámites de cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si la **PRESTADORA DEL SERVICIO** no llegare a exhibir el cheque certificado, cheque de caja o la fianza dentro del plazo establecido en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, ubicadas en Barranca del Muerto número 209, Colonia San José Insurgentes, Código Postal 03900, Alcaldía Benito Juárez, en la Ciudad de México, será motivo de rescisión del contrato, sin responsabilidad para el **INSTITUTO**.

Con fundamento en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que exista alguna ampliación en cuanto a monto, plazo o vigencia al presente instrumento jurídico, la **PRESTADORA DEL SERVICIO** se obliga a presentar el ajuste de la garantía de cumplimiento en los términos y condiciones señaladas en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA. Rescisión administrativa.** El **INSTITUTO**, de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de la **PRESTADORA DEL SERVICIO** de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

La rescisión será conforme al procedimiento siguiente:

- I.** Se iniciará a partir de que la **PRESTADORA DEL SERVICIO** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II.** Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, el **INSTITUTO** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer la **PRESTADORA DEL SERVICIO**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a la **PRESTADORA DEL SERVICIO** dentro de dicho plazo, y
- III.** Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el **INSTITUTO** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

Una vez iniciado el procedimiento de conciliación el **INSTITUTO**, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previo a la determinación de dar por rescindido este contrato, se prestaren los servicios objeto del mismo, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del **INSTITUTO** de

que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El **INSTITUTO** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el presente contrato, el **INSTITUTO** establecerá con la **PRESTADORA DEL SERVICIO** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios, el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado este contrato, el **INSTITUTO** podrá recibir los servicios en el ejercicio fiscal siguiente, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de estos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia de este contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta cláusula se considerará nulo.

**DÉCIMA PRIMERA. Terminación anticipada.** El **INSTITUTO**, con fundamento en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio contratado y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al **INSTITUTO**. En este caso, el **INSTITUTO** deberá dar aviso por escrito la **PRESTADORA DEL SERVICIO** con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de terminación y sólo estará obligada a pagar por los servicios debidamente prestados que previa comprobación con la documentación correspondiente acredite su legal prestación al **INSTITUTO** hasta antes de la fecha en que se dé por terminado anticipadamente este contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. Suspensión.** Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que se presente un caso fortuito o de fuerza mayor, el **INSTITUTO** podrá suspender la prestación de los servicios a partir de la notificación que por escrito se realice la **PRESTADORA DEL SERVICIO** en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

Al finalizar el plazo de suspensión referido, el **INSTITUTO** podrá dar por terminado de forma anticipada el presente contrato sin que medie responsabilidad alguna por su parte. En este caso, se observará lo dispuesto en la cláusula **DÉCIMA PRIMERA**.

**DÉCIMA TERCERA. Pena convencional y deductiva.** Para el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas de entrega o de la prestación del servicio objeto del presente contrato, con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 de su Reglamento y las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en caso de que la **PRESTADORA DEL SERVICIO** incurra en el supuesto siguiente:

- I. El **INSTITUTO** aplicará una pena convencional del 5% (cinco por ciento), en caso de que la **PRESTADORA DEL SERVICIO** no inicie el servicio objeto del presente documento en la fecha establecida; por cada día natural de atraso, aplicado a la factura correspondiente y por cada día natural de incumplimiento.

- II. El **INSTITUTO** aplicará una pena convencional del 5% (cinco por ciento), en caso de que la **PRESTADORA DEL SERVICIO** no proporcione en la fecha establecida los entregables señalados en el **Anexo I**; por cada día natural de atraso, aplicado a la factura correspondiente y por cada día natural de incumplimiento.

El pago de las penas convencionales computadas por el **INSTITUTO**, se efectuarán a favor del **INSTITUTO**, mediante el Esquema de Pago e5cinco, debiendo entregar el comprobante de dicha transacción en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, ubicadas en Barranca del Muerto 209, Col. San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, código postal 03900, Ciudad de México.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que la **PRESTADORA DEL SERVICIO** deba efectuar por concepto de penas convencionales, mismo que deberá realizar en un término máximo de 10 (diez) días hábiles. En caso de que la **PRESTADORA DEL SERVICIO** no realice el pago referido dentro del plazo, se adicionarán los recargos por concepto de indemnización al fisco federal por falta de pago, conforme al cálculo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación. Asimismo, en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

✓ **DEDUCTIVA.**

Con base en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las partes convienen en que para el caso de incumplimiento parcial o deficiente en el que pudieran incurrir la **PRESTADORA DEL SERVICIO**, se obliga conforme a lo siguiente:

- El 2% por proporcionar los servicios de forma diferente, deficiente o parcial, de acuerdo con las características establecidas en los términos de referencia, aplicado al monto total de la factura antes de IVA, por cada día natural de atraso, contado a partir del día siguiente en que deba entregarla.

La penalización y/o deductiva a que se hace referencia el presente inciso, no excederá el 10% señalado en la garantía de cumplimiento; asimismo, el **INSTITUTO** tendrá la facultad de verificar que los servicios son entregados de acuerdo con lo estipulado en el presente instrumento jurídico y el **Anexo I**. Pudiendo iniciar el procedimiento administrativo de rescisión de instrumento jurídico correspondiente.

El pago de las deducciones de pago será a través de Nota de Crédito que emita la **PRESTADORA DEL SERVICIO** por concepto de deductivas en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones y deductivas ni a la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**DÉCIMA CUARTA.** Representante y domicilio de las partes. Las partes señalan sus respectivos domicilios y designan como los responsables, para tratar todos los asuntos relacionados con este contrato a las siguientes personas:

El **INSTITUTO**: el **C.** \_\_\_\_\_, Titular de la \_\_\_\_\_ del **INSTITUTO**, señalando como su domicilio el indicado en la Declaración **I.6**, del presente contrato.

La **PRESTADORA DEL SERVICIO**: el \_\_\_\_\_, en su carácter de Representante Legal, señalando como su domicilio el indicado en la Declaración **II.11** del presente instrumento jurídico.

La **PRESTADORA DEL SERVICIO** en caso de cambiar de domicilio o de persona apoderada legal se

obliga a notificarlo por escrito y de forma inmediata al **INSTITUTO** anexando para los efectos procedentes dos comprobantes distintos del nuevo domicilio y en su caso, del poder notarial de la nueva persona representante, dentro de los 5 días hábiles a aquel en que éste se haya efectuado.

En caso de que el **INSTITUTO** realice alguna notificación en el domicilio designado en el presente contrato y se percate que la **PRESTADORA DEL SERVICIO** cambió de domicilio sin observar lo señalado en el párrafo anterior, procederá a notificar vía correo electrónico a la dirección descrita en la declaración **II.11** y a notificar por estrados dentro de las instalaciones que ocupe la Dirección de Administración del **INSTITUTO**, la cual surtirá sus efectos jurídicos correspondientes.

**DÉCIMA QUINTA.** Responsabilidad laboral, civil y penal o de cualquier otra naturaleza. La **PRESTADORA DEL SERVICIO** como patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación del servicio materia de éste contrato, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social o de cualquier otro tipo y responderá directamente de las reclamaciones, quejas, demandas, denuncias o querellas que su personal pudiera presentar en su contra o en contra del **INSTITUTO**, al cual no se podrá señalar como patrón o persona sustituta u obligada solidaria.

El **INSTITUTO** podrá cuando así lo requiera, solicitar la **PRESTADORA DEL SERVICIO** la documentación necesaria que acredite que su personal se encuentre debidamente registrados ante el IMSS. Asimismo, se obliga a librar de toda responsabilidad, reclamación o litigio laboral al **INSTITUTO**.

**DÉCIMA SEXTA.** Calidad. La **PRESTADORA DEL SERVICIO** se obliga a responder de la calidad del servicio objeto del presente contrato, teniendo el **INSTITUTO**, el derecho alternativo de solicitar la reposición del servicio; la rescisión del contrato, o bien, el pago de daños y perjuicios.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** Cesión de derechos y obligaciones. La **PRESTADORA DEL SERVICIO**, no podrá ceder, parcial, total, temporal o definitivamente, a cualquier persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de factoraje o descuentos electrónicos en Cadenas Productivas, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y por escrito del **INSTITUTO**.

**DÉCIMA OCTAVA.** Responsabilidad de la PRESTADORA DEL SERVICIO. La **PRESTADORA DEL SERVICIO** se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato de una manera oportuna, eficiente y eficaz, por lo que no se dedicará a actividades, que sean incompatibles con los propósitos del **INSTITUTO**.

**DÉCIMA NOVENA.** De la dirección y comunicación vía electrónica. En caso de que la dirección electrónica de la **PRESTADORA DEL SERVICIO**, descrita en la declaración **II.10**, cambie o quede inutilizable y/o inoperante, deberá notificarlo a la Dirección de Administración del **INSTITUTO** por escrito vía tradicional, y se obligará a proporcionar otra que se encuentre funcional y operativa en un término de 24 horas, contadas a partir de que la anterior haya quedado inoperante, situación que será comprobada y/o verificada por el **INSTITUTO** vía electrónica con la **PRESTADORA DEL SERVICIO**.

Para que los comunicados que el **INSTITUTO** realice a la **PRESTADORA DEL SERVICIO** surtan sus efectos legales y administrativos, no necesitarán que sean acusados de recibido por parte de la **PRESTADORA DEL SERVICIO**. En ese sentido, bastará, con el acuse de entregado del sistema que el **INSTITUTO** tenga operando, para que se tenga como legalmente notificada a la **PRESTADORA DEL SERVICIO**.

a vía de comunicación será, preferentemente, por escrito. Cualquier comunicado electrónico relacionado con el presente contrato y que no sean dirigidos o emitidos de y a las direcciones anteriormente citadas, no causará efecto alguno, ni obligará a ninguna de las partes.



**VIGÉSIMA. Prórrogas.** Sólo por caso fortuito o fuerza mayor, podrá el **INSTITUTO** modificar la fecha o plazo para la prestación del servicio. En este supuesto deberá formalizarse convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables del **INSTITUTO**, no se requerirá de la solicitud la **PRESTADORA DEL SERVICIO** en el entendido que el Director General Adjunto de Comunicación Social y la Directora de Información, serán los facultados para otorgar la prórroga, misma que se documentará expresamente y se integrará al expediente del convenio modificatorio.

**VIGÉSIMA PRIMERA. Impuestos.** Cada una de las partes será responsable de pagar todas y cada una de las contribuciones que, conforme a leyes federales, estatales y municipales aplicables, tengan la obligación de cubrir por la celebración y ejecución del presente contrato: El **INSTITUTO** pagará únicamente el impuesto al valor agregado.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. Confidencialidad.** El **INSTITUTO** proporcionará la información necesaria la **PRESTADORA DEL SERVICIO**, para la prestación del servicio objeto de este contrato.

La **PRESTADORA DEL SERVICIO** se obliga a no utilizar de manera indebida y sin autorización los datos e información que con motivo del presente contrato le sean proporcionados por el **INSTITUTO**, así como de aquellos que tenga conocimiento derivados de la prestación del servicio.

**VIGÉSIMA TERCERA. Propiedad Intelectual.** La **PRESTADORA DEL SERVICIO** asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de derechos de autor, u otros derechos exclusivos de Propiedad Intelectual por la prestación del servicio objeto del presente contrato. Asimismo, se compromete a representar y salvaguardar al **INSTITUTO** frente a las autoridades administrativas y judiciales correspondientes, en caso de que, por motivo de la presente contratación, violara o infringiera derechos de autor o derechos de Propiedad Intelectual de terceras personas.

Los derechos de Propiedad Intelectual que se deriven por la prestación del servicio contratado se constituirán a favor del **INSTITUTO** conforme al artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor y 46 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA CUARTA. Legislación Aplicable.** Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones que de ella deriven y serán aplicables supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y los demás ordenamientos jurídicos aplicables.

**VIGÉSIMA QUINTA. Marco Normativo.** Las partes manifiestan conocer el marco normativo al que está sujeta la actuación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por lo que se comprometen a observarlo cabalmente, ya que cualquier acto jurídico en contrario es nulo, previa determinación de la autoridad competente, de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA SEXTA. Discrepancias.** De conformidad con lo señalado en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para el caso de discrepancias entre lo previsto en la Convocatoria y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. Conciliación.** El **INSTITUTO** y la **PRESTADORA DEL SERVICIO** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA. Tribunales Competentes.** En todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales, competentes en la Ciudad de México; renunciando a cualquier otra que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios, presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

El presente contrato se firma en 4 (cuatro) ejemplares en la Ciudad de México a \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 2020.

**REPRESENTANTE LEGAL DEL  
INSTITUTO**

**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**

\_\_\_\_\_  
**Dr. Fernando López Portillo Tostado**  
Director General de Administración y Finanzas

\_\_\_\_\_  
Representante Legal

**Revisado en sus Aspectos Jurídicos**

**Responsable de los Aspectos Administrativos**

\_\_\_\_\_  
**Mtro. Miguel Ángel González Muñoz**  
Coordinador de Asuntos Jurídicos

\_\_\_\_\_  
**Lic. Silvia Alicia Añorve Laso**  
Directora de Administración

**Administración del Contrato**

**Verificación, control, seguimiento y  
aprobación del servicio**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

La presente foja de firmas forma parte integrante del **Contrato No. INMUJERES/000/20** relativo a la prestación del “\_\_\_\_\_”.